



MARCO DE LA POLITICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) OP 4.12 BIRF - PO 710 BID

PROGRAMA TRANSPORTE RURAL DESCENTRALIZADO II



CONTENIDO

PARTE I	6
1.1. INTRODUCCIÓN	6
1.2. EL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUB NACIONAL – PATS	7
1.2.1 Antecedentes	7
1.2.2 Generalidades	7
1.2.3 Objetivos del Programa	8
1.3. DATOS GENERALES	9
1.3.1 Metas del Programa	9
1.3.2 Nombre del Programa	10
1.3.3 Unidad Formuladora	10
1.3.4 Niveles de Intervención	10
1.3.5 Inversión del Programa	10
1.3.6 Ámbito del Programa	10
1.3.7 Población Beneficiaria	11
1.4. COMPONENTES DEL PROGRAMA	11
1.5. PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS	22
1.6. PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS EN LA POLITICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	22
1.6.1 Provías Descentralizado – PVD	22
1.7.2 Oficinas De Coordinación Zonal (OCZ)	23
1.7.3 Área Socio Ambiental (ASA)	24
1.7.4 Gobiernos Locales - Institutos Viales Provinciales (IVP)	24
PARTE II	25
2.1. MARCO LEGAL NACIONAL	25
2.2. MARCO INSTITUCIONAL	28
2.3. DIFERENCIAS ENTRE LAS POLITICAS DE LOS BANCOS Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL	29
2.3.1 Diferencias entre las Políticas de los Bancos y las Normas Nacionales	29
2.3.2 Propuestas para implementación de la políticas de los Bancos	30
PARTE III	31
3.1. MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) OP. 4.12 - BANCO MUNDIAL	31
3.1.1 Los objetivos de la OP. 4.12 en el de MPRI	31
3.1.2 Aplicación de la OP. 4.12 en proyectos viales	32
3.1.3 Principios de la OP. 4.12	32
3.1.4 Plan de Reasentamiento Individual	33
3.2. MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) PO. 710 del BID	34
3.2.1 Objetivo de la Política	34
3.2.2 Principios de la Política	34

3.2.3 Consideraciones especiales de La Política.	35
3.2.4 COINCIDENCIAS EN LA OP. 4.12 DEL BANCO MUNDIAL Y LA PO 710 DEL BID	38
PARTE IV	39
4.1. ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO (PRIA)	39
4.2. EQUIPO DE TRABAJO.	39
4.3. PRINCIPIOS PARA LA CONSULTA E INFORMACIÓN.	40
4.4. ARTICULACIÓN DEL PLAN CON LAS ETAPAS DEL PROYECTO.	41
4.5. DEFINICIONES.	41
4.6. ELABORACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.	44
4.6.1 Diagnóstico.	44
4.6.2 Relevamiento Físico del predio.	44
4.6.3 Estudio de Títulos.	44
4.6.4 Valorización de los inmuebles.	44
4.6.5 Diagnóstico Socio económico.	45
4.6.6 Identificación de los impactos.	46
4.6.7 Contenido del Plan de Resentimiento Involuntario Abreviado.	46
4.6.8 Principios del PRIA.	47
4.6.9 Niveles de Planes de Reasentamiento	47
4.6.10 Flujo Actividades del PRIA.	48
PARTE V	49
5.1. PREPARACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO	49
5.1.1. Generalidades	49
5.1.2. Información y Consulta.	49
5.1.3. Consultas con la Población Localizada en el Área del Proyecto.	50
5.1.4. Indemnizaciones rápidas y efectivas por las pérdidas.	50
5.1.5. Mecanismo de atención a quejas y reclamos.	50
5.1.6. Articulación del proceso de reasentamiento y etapas técnicas del proyecto.	51
5.2. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	54
5.3. EL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	54
5.3.1. Planificación y Diseño del Reasentamiento	54
5.3.2. Contenido del Plan de Reasentamiento	54
5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y CONSULTA.	55
5.5. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	56
5.6. PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE INMUEBLES	57
5.7. RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARCIALMENTE	58
5.8. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR IMPACTOS ECONÓMICOS	58
5.9. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y ORGANIZACIÓN	59
5.10. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	59
5.11. DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO Y MONITOREO	60

5.11.1.Del Financiamiento.....	60
5.11.2.Del Monitoreo	60
PARTE VI	61
6.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)	61
6.1.1. Actividades en la Elaboración del Plan	61
6.1.2. Actividades en la Implementación del Plan	63
6.1.3. Actividades para la elaboración	66
PARTE VII	68
7.1. MONITOREO DE LA SALVAGUARDA	68
7.2. CONSULTAS y RECLAMOS	70
ANEXO 1	71

SIMBOLOGIA

APP	Asociación Público Privada
ASA	Área de Asuntos Ambientales y Sociales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM/BIRF	Banco Mundial / Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
COFOPRI	Comisión de Formalización de la Propiedad Informal
CONATA	Concejo Nacional de Tasación
DGASA	Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
DPRCS	Dirección de Políticas y Regulación en construcción y saneamiento
ECSB	Equipo Centralizado de Salvaguardias de los Banco
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIS	Estudios de Impacto Social
ET	Expediente Técnico
FONIE	Fondo para la Inclusión Económica de Zonas Rurales
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico
GL	Gobierno Local distrital/Provincia
GR	Gobierno Regional
IVP	Instituto Vial Provincial
MINAN	El Ministerio del Ambiente
MPRI	Marco de la Política de Reasentamiento Involuntario
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OCZ	Oficina de Coordinación Zonal
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PACRI	Plan Adquisición de Tierras y Compensación y Reasentamiento Involuntario
PATS	Programa de Apoyo al Transporte Subnacional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PETT	Programa Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
PRIA	Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado
PVD	PROVIAS Descentralizado
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
VDL	Ventana para el desarrollo local
DPRCS	Dirección de Políticas y Regulación en construcción y saneamiento

PARTE I

PROGRAMA DE TRANSPORTE RURAL DESCENTRALIZADO - PATS

1.1. INTRODUCCIÓN.

El Perú desde hace más de una década viene desarrollando proyectos de inversión pública en el sector rural, en coordinación con los gobiernos regionales y locales se desarrollan proyectos y programas de: (i) agua y saneamiento para poblaciones rurales, con el Programa Nacional de Saneamiento Rural - **PRONASAR**, (ii) energía, con el fondo para proyectos de electrificación rural - **FONER**, con la ampliación de redes de electrificación rural y fotovoltaicos (iii) los programas caminos rurales de **PROVIAS** en sus diferentes niveles tanto nacional, departamental y descentralizado, estos proyectos y programas requieren para su implementación, la construcción de infraestructura que ocasiona impactos en los sistemas naturales y artificiales creados por el hombre para su hábitat y sus actividades rurales.

El desarrollo de los proyectos viales provocan impactos en medio natural como en el medio artificial en el área de influencia directa a todo lo largo y ancho de la vías y que está determinado por la sección transversal y que incluye las áreas de la calzada y el derecho de vía; dichos impactos en el medio artificial generan afectaciones a la infraestructura existente (viviendas, cercos, canales y otros); afectaciones que en algunas casos provocan desplazamientos involuntarios de personas y las viviendas que los habitan; las obras también afectan parcialmente a la infraestructura, sin que esta sea necesariamente reubicada, pudiendo en muchos de los casos ser reubicados en el mismo lugar o ser refaccionadas.

Asimismo la construcción de los caminos rurales ocasión afectaciones a las áreas de cultivo y la infraestructura agrícola existente en el área de influencia de estos proyectos, debiendo tener en consideración que la afectación debe considerar la compra del terreno, los daños y perjuicios a los cultivos permanentes y el lucro cesante por pérdida de las plantaciones en producción.

Por estas consideraciones y por otras establecidas en el Estudio de Factibilidad del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS (PROG-023-2012-SNIP) se considera la aplicación de la Política Operativa OP-710 del BID y la Política Operacional OP 4.12 BM, ambas referidas a Reasentamiento Involuntario y que conjuntamente con la normatividad nacional del sector para la formalización e implementación del Plan Adquisición de Tierras y Compensación y Reasentamiento – PACRI.

1.2. EL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUB NACIONAL – PATS.

1.2.1 Antecedentes.

El MTC a través PROVIAS Rural, hoy PROVIAS Descentralizado (PVD), ejecutó el Programa de Caminos Rurales (PCR, Fase I y II) durante el periodo 1995 – 2006. Posteriormente desde el año 2007 continuó con la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado (PTRD) y el Programa de Caminos Departamentales (PCD), que finalizaron en diciembre de 2013 y junio de 2014, respectivamente. Dichos programas contribuyeron a mejorar el estado de transitabilidad de un conjunto de vías departamentales, vecinales y caminos de herradura a nivel de afirmado; se rehabilitaron 16,003 km. de caminos vecinales y 4,400 km. de caminos departamentales, se mejoraron 8,800 km. de caminos de herradura y se brindó mantenimiento periódico y rutinario a vías departamentales y vecinales.

Los programas señalados lograron a través de Operaciones Oficiales de Endeudamiento concertadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Los Contratos de Préstamo concertados permitieron además, de contar con el apoyo y acompañamiento técnico de las entidades financiadoras durante la ejecución de los Programas, lo que sirvió para enriquecer las características de los Programas con enfoques y estrategias utilizadas internacionalmente.

De estas experiencias ejecutadas por los diferentes programas desde hace 20 años, se concluye la necesidad de actualizar el Marco de las Políticas de Reasentamiento de los Bancos en un documento que contenga la experiencia de los programas ejecutados con la normatividad nacional vigente.

1.2.2 Generalidades.

PROVIAS Descentralizado está preparando el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional II, más conocido como PATS (PE-L1135) y considera obras de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de 7,200 Km. de caminos rurales y que contará con el apoyo técnico financiero del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El PATS, es el resultado de la evolución y la experiencia de los programas ejecutados anteriormente por PVD en cooperación con el BM y el BID. El Programa propuesto pretende ser una línea de acción más de las ejecutadas por PVD, para aportar al cumplimiento de los objetivos sectoriales en materia de descentralización, apoyando en la atención de la infraestructura vial subnacional, el fortalecimiento de las capacidades y

asistencia técnica a los gobiernos descentralizados para la adecuada gestión vial en el marco sus competencias.

1.2.3 Objetivos del Programa.

El programa tiene como objetivo Facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada.

Asimismo el MTC en concordancia con el PATS tiene en objetivo, contar con infraestructura de transporte que contribuya al fortalecimiento de la integración interna y externa, al desarrollo de corredores económicos, al proceso de ordenamiento territorial y mejorar el nivel de competitividad de la economía, para lo cual se considera:

- (i) Contar con infraestructura de transporte que contribuya al fortalecimiento de la integración interna y externa, al desarrollo de corredores económicos, al proceso de ordenamiento territorial y mejorar el nivel de competitividad de la economía.
- (i) Disponer de servicios de transportes seguros, eficientes y de calidad, incorporando la logística de transportes, preservación del medio ambiente e inclusión social.
- (ii) Comprometer la participación de la inversión privada, a través de Asociación Público Privada (**APP**), concesiones auto sostenibles e inversión directa en infraestructura y servicios de transportes.
- (iii) Participar activamente en el proceso de descentralización, orientado al desarrollo de capacidades, para mejorar la gestión de los gobiernos descentralizados en transportes.
- (iv) Contar con estructuras organizativas y normatividad modernas, procesos internos optimizados y recursos humanos calificados, que mediante el uso de tecnologías de información y administración por resultados, mejoren los niveles de gestión del Ministerio.

1.3. DATOS GENERALES

El PATS responde a las orientaciones estratégicas y a la política sectorial del MTC establecida en su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016, por lo que su objetivo central y estrategia se sustenta en tres elementos básicos: (i) la inclusión social, (ii) el desarrollo de la competitividad y (iii) la descentralización. En ese sentido, el PATS propone:

- ✓ Promover la inclusión Social mediante inversiones de rehabilitación y mejoramiento y mantenimiento de vías vecinales en el ámbito de los distritos más pobres priorizados por el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) del MIDIS.
- ✓ Mejorar la competitividad territorial mediante inversiones de rehabilitación y mejoramiento y mantenimiento de vías vecinales asociadas a la red alimentadora de los corredores logísticos priorizados por el MTC.
- ✓ Apoyar el proceso de descentralización a través del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos subnacionales, para mejorar la gestión vial en el marco de sus competencias.

1.3.1 Metas del Programa.

Los resultados del PATS se evidenciarán en la reducción del costo y tiempo en el desplazamiento de personas y mercancías y con una mayor seguridad en las vías vecinales intervenidas, contribuyendo con ello a mejorar la accesibilidad de la población rural a servicios públicos y reducción de los costos logísticos para una mejor competitividad de sus productos. Para ello tiene como meta:

- (ii) La rehabilitación y mejoramiento de 2,200 Km de caminos vecinales, de los cuales 50% corresponden al ámbito de inclusión social y 50% al de corredores logísticos.
- (iii) El mantenimiento de 5,000 Km. de vías vecinales.
- (iv) El Fortalecimiento de las capacidades de 194 gobiernos locales y 24 gobiernos regionales.

El PATS propone además innovaciones tecnológicas en las inversiones en infraestructura vial y en los esquemas de contrataciones. Las inversiones

evolucionarán del nivel de afirmado simple de las experiencias anteriores al nivel de pavimento económico que es una solución intermedia entre el afirmado simple y la carpeta asfáltica; del mismo modo, del tratamiento de las vías por tramos se pasará al tratamiento en sistema de red (mallas) con las vías asociada a las cadenas de valor de la red vial alimentadora de los corredores logísticos.

1.3.2 Nombre del Programa.

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS.

1.3.3 Unidad Formuladora.

Sector : Transportes y Comunicaciones.

Pliego : Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Nombre: MTC - PROVIAS Descentralizado.

1.3.4 Niveles de Intervención.

Los niveles de intervención en los caminos rurales, serán intervenidos en los siguientes niveles:

Nivel 1: Mejoramiento de vías (incluye nuevo trazo y afectación) estas actividades producen variaciones en el trazo de la carretera y ancho de la sección, que producen afectaciones.

Nivel 2: Rehabilitación de vías (incluye trabajos de rehabilitación sin variar trazo) y pueden producir afectaciones.

Nivel 3: Mantenimiento Permanente de las vías de comunicación, casi siempre no provocan afectaciones

1.3.5 Inversión del Programa.

El monto estimado de la inversión se ha estimado en la suma de 600 millones de dólares americanos, distribuidos de la siguiente manera, 500 millones por parte del Tesoro Público y 50 millones por cada uno de los bancos.

1.3.6 Ámbito del Programa.

El PATS actuará en todo el país excepto en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao. Tendrá como ámbito principal de intervención las zonas rurales del ámbito del FONIE y las zonas productivas vinculadas a los corredores logísticos determinados por el MTC.

En la actualidad el perfil del proyecto ha considerado como área de influencia del proyecto a un total de 570 distritos ubicados en las tres grandes regiones naturales.

1.3.7 Población Beneficiaria.

Según el Censo del 2007, el total de los beneficiados, asciende a 4'418,833 habitantes. Considerando esta cifra y las tasas de crecimiento de población nacional, se estima que para el año 2014 la población beneficiada será 4'920,929.

1.4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Para apoyar la gestión vial descentralizada, el PATS utiliza 02 líneas de acción que actuarán de manera combinada: intervención de la infraestructura vial rural y fortalecimiento de las capacidades y asistencia de los gobiernos subnacionales. De estas líneas se derivan los siguientes componentes:

- ✓ Componente 1: Infraestructura vial vecinal para la Integración e Inclusión social
- ✓ Componente 2: Mantenimiento de la infraestructura vial rural
- ✓ Componente 3: Gestión vial descentralizada
- ✓ Componente 4: Gestión del Programa.

Cuadro N° 1

ITEM	CAMPOENTE	ITEM	SUB COMPONENTE
1	INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL PARA LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	1.1	INFRAESTRUCTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL
		1.2	INTEGRACIÓN DE LA RED VECINAL ALIMENTADORA DE LOS CORREDORES LOGÍSTICOS.
2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL		
3	GESTIÓN VIAL DESCENTRALIZADA	3.1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN VIAL DE GL Y GR
		3.2	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PVD
		3.3	FORTALECIMIENTO A MICROEMPRESAS PARA MANTENIMIENTO
		3.4	VENTANA PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LOGÍSTICO
		3.5	MONITOREO Y EVALUACIÓN
		3.6	GESTIÓN DEL PROGRAMA
4	GESTIÓN DEL PROGRAMA		

CUADRO ELABORADO POR EL CONSULTOR

1.4.1 Componente 1 - Infraestructura vial vecinal para la Integración e Inclusión social

Las inversiones para la rehabilitación y mejoramiento de las vías se realizarán de manera diferenciada en el ámbito de la inclusión social y en el de corredores logísticos. Por esta razón las acciones de este componente se organizan en dos subcomponentes:

La inversión en infraestructura vial, considerada en el Componente 1 del Programa se realizará en dos ámbitos de intervención:

- (i) Intervención de la infraestructura vial vecinal para la inclusión social, a través del cual se busca mejorar la accesibilidad de poblaciones excluidas a servicios públicos básicos como la salud y educación y a mayor información, oportunidades de mercado y de empleo, contribuyendo ello a reducir la pobreza en ámbitos rurales.

- (ii) Intervención de la infraestructura vial vecinal de la red vial alimentadora de los principales corredores logísticos, que busca mejorar la competitividad de los productores al reducir los costos de transporte en el traslado de sus productos hacia los mercados nacionales e internacionales, fomentando el desarrollo económico en áreas rurales.

(i) Subcomponente 1.1 - Infraestructura para la inclusión social

El objetivo de este sub componente es dotar de infraestructura vial en buenas condiciones de transitabilidad a la población ubicada en las zonas rurales del ámbito FONIE, reduciendo la brecha de infraestructura vial de acuerdo al criterio de focalización y complementando las intervenciones financiadas con los recursos del FONIE. La meta de intervención en vías de inclusión social es de 1,100 km.

Se planea la elaboración de estudios (de pre inversión y definitivos) y ejecución de obras para la rehabilitación y mejoramiento de caminos rurales. En la intervención de los caminos se considerarán los siguientes elementos:

- ✓ Tratamiento de la superficie de los caminos vecinales, con alternativas técnicas de soluciones básicas con aditivos para estabilizar la capa de afirmado o la base granular).
- ✓ La utilización de esta tecnología, que ha sido ya aplicada por PVD en varias vías vecinales afirmadas.
- ✓ Incorporación de elementos de seguridad vial en la rehabilitación y mejoramiento de las vías como: (i) instalación de guardavías en curvas cerradas, (ii) señalización horizontal y vertical, (iii) ensanche de la vía

cada 500m como mínimo, (iv) ensanche de la vía en su integridad a 5.0m como mínimo, (v) Garantizar el manejo ambiental y social adecuado y compatible con los requerimientos del BID, del BM y la legislación ambiental y social vigente en el Perú.

Para garantizar el Manejo Socio-Ambienta se ha desarrollado el Marco de Gestión Ambiental y Social del PATS que es un instrumento de gestión para los proyectos que se financiarán en el marco del PATS, sobre la base de un diagnóstico y análisis estratégico de los aspectos ambientales y sociales más relevantes del país, que permita asegurar el fiel cumplimiento de la legislación socio-ambiental nacional vigente, y de las políticas operacionales del BID y del BM en materia socio-ambiental. Asimismo, el MGAS describirá los mecanismos para que los contratistas de las obras en el marco de este programa, cumplan con las acciones específicas de salvaguarda ambiental y social establecidas. Finalmente, el marco identificará los lineamientos regulatorios e institucionales para controlar los impactos ambientales y sociales durante la ejecución del PATS y durante la fase de operación de los caminos vecinales mejorados.

(ii) Subcomponente 1.2 - Integración de la red vecinal alimentadora de los corredores logísticos.

Como parte del diseño del Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte del MTC, durante el 2011 se realizó el Diagnóstico de los Servicios Logísticos en el Perú. En base a esto, se logró identificar y priorizar 22 corredores de infraestructura logística (20 Corredores logísticos y 02 Ejes Estructurales) por los cuales actualmente se mueve la carga entre los diferentes nodos de transporte. Comprenden en su trayectoria una longitud de 25,717 kilómetros de la red vial (entre vías nacionales, departamentales y vecinales), y su intervención ha sido considerada el Programa de Inversiones 2011 – 2016 del MTC.

El MTC ha realizado esfuerzos importantes para identificar y priorizar las intervenciones en caminos departamentales asociados a los 22 corredores logísticos (caminos departamentales que aseguran la “conectividad” o “articulación” con los corredores). A través de la estrategia denominada “Pro Región”, el MTC ha previsto intervenir aproximadamente 4,400 mil Kilómetros de caminos departamentales (a ser reclasificados temporalmente como vías nacionales) que se articulan a los corredores como redes alimentadoras. A través del PATS se tiene prevista continuar estos esfuerzos, considerando la intervención de las vías vecinales que constituyen el último eslabón de articulación de las zonas productivas rurales con los corredores logísticos, a fin

de contar con una red de infraestructura de transporte eficiente e integrado con adecuados niveles de transitabilidad, que contribuya a reducir los costos de transportes.

En este subcomponente se tiene previsto:

Priorizar las intervenciones en la red de caminos vecinales asociada a las cadenas de valor de productos con mayor potencial productivo y de mercado que forman parte de los corredores logísticos priorizados por el Sector.

Los corredores logísticos priorizados por el Sector son:

- ✓ CL 1 - Chiclayo - Moyobamba - Tarapoto - Yurimaguas – Iquitos,
- ✓ CL 5 - Matarani - Arequipa - Juliaca - Puno - Pte. Inambari
- ✓ CL 8 - Cusco-Puerto Maldonado- Iñapari
- ✓ CL 11 - Cusco - Juliaca - Puno - Desaguadero (Frontera con Bolivia)
- ✓ CL 12 - Tarapoto-Aucayacu-Tocache-Tingo Maria

Las obras de mejoramiento y rehabilitación se ejecutarán en el marco del Enfoque Territorial del SNIP, las intervenciones en este subcomponente serán a nivel de pavimentos económicos, buscando la conformación de “mallas o redes viales” en las zonas geográficas donde se concentra la producción y consecuentemente el mayor movimiento de carga

Este enfoque de intervención con incorporación de “nuevas tecnologías” en la red vial vecinal, presenta características que requiere nuevas formas de gestión que aún no han sido desarrolladas por los gobiernos locales, lo que constituye un reto que en esta oportunidad será asumido por PVD, que se encargará de todo el ciclo de la gestión de los proyectos y, posteriormente, será transferido a los GL-IVP para el mantenimiento rutinario.

Incorporación de elementos de seguridad vial en la rehabilitación y mejoramiento de las vías, que comprende:

- ✓ Instalación de guardavías en todas las zonas críticas de la vía.
- ✓ Instalación de señalización horizontal y vertical.
- ✓ En zonas de topografía accidentada, ensanche de la vía cada 500m como mínimo.
- ✓ En zonas de topografía accidentada, ensanche de la vía en su integridad a 5.0m como mínimo.

- ✓ instalación de guardavías y garantizar la visibilidad en curvas cerradas

Garantizar el manejo ambiental y social adecuado y compatible con los requerimientos del BID, del BM y la legislación ambiental y social vigente en el Perú, utilizando el Marco de Gestión Ambiental y Social del PATS.

La meta de intervención en las vías vecinales alimentadoras de los corredores logísticos asciende a 1,100 km. El costo promedio de inversión utilizando la tecnología de pavimentos económicos se estima en US \$ 214,600 por km.

La ubicación de los corredores logísticos se detallan en el Grafico N° 1, en el cual se detalla las oficinas de SUNARP que son las oficinas encargadas de llevar el catastro de los predios afectadas, en el mapas se observa que la concentración de corredores se encuentra en el sur del Perú, específicamente en la Región Cusco.



1.4.2 Componente 2 - Mantenimiento de la Infraestructura vial vecinal

La intervención en conservación se realizará a nivel de mantenimiento periódico y rutinario.

La cartera de las vías a conservarse se establecerá de acuerdo a los criterios siguientes:

- ✓ Caminos ubicados dentro de la zona de influencia del FONIE y de los corredores logísticos.
- ✓ Caminos que han sido intervenidos por programas anteriores y que se encuentren en buena o regular condición.
- ✓ Caminos intervenidos por programas anteriores que tienen una antigüedad de 7 años como máximo, contados desde la fecha de liquidación del contrato.

En el caso del mantenimiento rutinario, estas se realizarán a través de microempresas, que deberán ser capacitadas previamente en todas las actividades del mantenimiento rutinario de acuerdo a lo que establece el manual de conservación vial. Teniendo en cuenta que las vías a ser intervenidas con el mantenimiento rutinario, tendrán una superficie de afirmado estabilizado.

La modalidad de intervención, será de la forma tradicional, vale decir que primero se elaborará el expediente técnico correspondiente en forma tercerizada, posteriormente se realizará el mantenimiento periódico. Una vez concluida esta etapa, recién se iniciará con el mantenimiento rutinario.

Se tendrá dos grupos de vías a ser intervenidas:

- (i) 2,200 Km que corresponden a las vías que se rehabilitarán y mejorarán dentro del componente 01: Infraestructura vial vecinal para la Integración e Inclusión Social, a los cuales les corresponderá realizar mantenimiento rutinario.
- (ii) 2800 Km que corresponden a otras vías que han sido intervenidas anteriormente por el PTRD y que cumplen con los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente, a los cuales se le realizará el mantenimiento periódico estabilizando la base granular y posteriormente el mantenimiento rutinario.

1.4.3 Componente 3 - Gestión Vial Descentralizada

Este componente está organizado en 5 subcomponentes:

- ✓ Fortalecimiento de la capacidad de gestión vial de los gobiernos locales (GL) y gobiernos regionales (GR).
- ✓ Capacitación a microempresas rurales para el mantenimiento rutinario.
- ✓ Ventana para el Desarrollo Local y Logístico.
- ✓ Fortalecimiento institucional para PVD (Sede Central y Oficinas de Coordinación Zonal)
- ✓ Monitoreo y evaluación.

(i) Sub componente 3.1 - Fortalecimiento de la capacidad de gestión vial de GL y GR

Este subcomponente tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales (GL) para que cumplan eficientemente las funciones y competencias asignadas en materia de gestión de transportes y respondan a las necesidades de desarrollo inclusivo y de competitividad de sus territorios de manera articulada, efectiva y sostenible.

El ámbito de intervención es de 194 provincias (incluido la nueva provincia de Putumayo en Loreto), sin considerar Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

La estrategia se sustenta en los fundamentos y alcances del PATS, en la estrategia marco para el fortalecimiento de la gestión de los GL y es consistente con las normas que regulan la gestión pública, como la Ley de Descentralización, el Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Plan de Incentivos y Presupuesto por Resultados, las normativas ambientales, las normativas de contrataciones y las salvaguardas ambientales del BID y BIRF.

Para lograr los resultados esperados, las principales acciones estarán dirigidas a superar las debilidades de la gestión de los GL, identificadas en el diagnóstico, recogiendo las lecciones aprendidas de las experiencias anteriores e incorporando enfoques innovadores.

(ii) Sub componente 3.2 - Fortalecimiento institucional de PVD

Con el objetivo de que la gestión del PATS sea eficiente y eficaz, se fortalecerán las capacidades institucionales de PVD, ejecutor de este programa, mediante:

⇒ Un programa de actualización y desarrollo de competencias de los recursos profesiones en temas claves relacionados a la gestión del PATS, tales como:

- Capacitación en aspectos técnicos ingenieriles (nuevas tecnologías, costos de obras.
- Procesos de contrataciones y adquisiciones con normas nacionales y de Bancos, gestión de contratos de estudios y obras (contratos clásicos y por niveles de servicio.
- Gestión orientada a resultados.
- Planeamiento estratégico y operativo.
- Enfoques de desarrollo: pobreza, competitividad, logística del transporte, rol del estados políticas públicas, institucionalidad.
- Género.
- Gestión socio-ambiental.
- Seguridad vial.

⇒ La adecuación de instrumentos de gestión tales como: la readecuación de los roles y funciones de las Oficinas de Coordinación Zonal.

El presupuesto del subcomponente es de 3,2 millones de dólares.

(iii) Sub componente 3.3 - Fortalecimiento a Microempresas para Mantenimiento

El sistema de mantenimiento rutinario implementado en los caminos rurales a través de organizaciones rurales (microempresas) promovidas por el PCR y PTRD, con enfoque participativo y de género, mostró que constituye una alternativa técnicamente viable para proveer dicho servicio y socialmente una fuente de generación de empleo e ingresos a las familias que habitan alrededor de los caminos.

El PATS promoverá intervenciones con estándares técnicos más elevados en las inversiones en obras y mantenimiento en las vías vecinales, lo que implica nuevas exigencias y nuevos retos para la atención del servicio de mantenimiento rutinario actualmente atendidas por las microempresas rurales.

En ese contexto, el PATS propone fortalecer las capacidades competitivas de las microempresa rurales mediante un conjunto de acciones organizadas en 2 líneas de acción:

⇒ Desarrollo de capacidades de los GL en la gestión del mantenimiento rutinario, a través de sus oficinas especializadas en gestión vial.

- Capacitación "Formador de Formadores" con la metodología CEFE, dirigido a los profesionales de los GL. que se encargarán de monitorear y supervisan el mantenimiento rutinario de las vías rehabilitadas/mejoradas con nuevas tecnologías. Adicionalmente se coordinará acciones con las Gerencias de Desarrollo Económico para fomentar la capacitación a las microempresas.
 - Capacitación y apoyo a los GL (Gerencia o Área responsable de la Gestión Vial) para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de las microempresas rurales.
 - Pasantías para promover buenas prácticas en la gestión de los GLs para el mantenimiento rutinario con microempresas rurales.
- ⇒ Desarrollo de capacidades de las microempresas rurales mediante:
- Capacitación y fortalecimiento de microempresas para el mantenimiento vial de acuerdo a las nuevas tecnologías a ser utilizadas por el Programa.
 - Capacitación certificada a través de instituciones de prestigio reconocido en: i) Conservación de caminos pavimentados de acuerdo al manual de conservación vial y, ii) Gestión Empresarial en microempresas rurales.
 - Pasantías para promover buenas prácticas empresariales de las microempresarios.
- ⇒ Programa de Monitores de apoyo a la gestión del Mantenimiento. Se propone continuar con dicho programa para apoyo en el monitoreo del mantenimiento de los caminos y en la capacitación a las microempresas rurales.

El presupuesto del subcomponente es de 4 millones de dólares.

(iv) Sub componente 3.4 - Ventana para el Desarrollo Local y Logístico

Ventana para el desarrollo local (**VPL**) es un subcomponente que tiene como fin último potenciar el impacto de las inversiones viales en el desarrollo de la competitividad y la reducción de la pobreza rural, fomentando la activa participación de los GL, en alianza con otros actores públicos y privados, en la implementación de políticas públicas para:

- ✓ El mejoramiento de los servicios logísticos del transporte de carga el ámbito asociado a los caminos intervenidos en los corredores logísticos.

- ✓ La promoción del desarrollo económico productivo en el ámbito rural asociado a los caminos intervenidos para la inclusión social.

VDL intervendrá 24 provincias, de ellas 12 corresponden al ámbito asociado a los caminos intervenidos en los corredores logísticos y 12 asociados a los caminos intervenidos para la inclusión social.

Los resultados se medirán por las políticas (proyectos y medidas de política) implementadas por los GL y sus efectos en el incremento de la productividad o calidad de la producción de pequeños productores rurales y en la reducción de los costos logísticos del transporte de carga, en los ámbitos de intervención de las inversiones viales.

Para lograr sus objetivos se fortalecerá las capacidades de los GL, especialmente a las Gerencias de Desarrollo Económico (**GDE**), para la gestión de políticas públicas. Se intervendrá en tres niveles: macro, meso y micro.

Las acciones de VDL se organizan en 2 líneas de acción: desarrollo de capacidades de los GL para la gestión DEL e Implementación de pilotos demostrativos de propuestas de política:

- a. Fortalecimiento a los GL para la gestión de políticas DEL.
- b. Implementación de dos tipos de pilotos demostrativos de propuestas de política

El presupuesto para VDL es de 7,5 millones de dólares.

(v) Sub componente 3.5 - Monitoreo y Evaluación

El monitoreo y evaluación sustenta en el enfoque de la gestión orientadas a resultados, por lo que su objetivo es identificar los avances en relación a los productos y resultados esperados, mediante un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de datos que permitan la identificación de problemas en el desempeño la gestión, en la pertinencia de la estrategia del Programa ante cambios en el contexto, para la oportuna facilitación y aplicación de medidas correctivas.

Uno de los instrumentos bases para el monitoreo y evaluación es la cadena de resultados del PATS, la cual expresa la lógica del proyecto mediante las relaciones de causalidad entre las acciones de los componentes, los productos y los resultados a nivel de efectos e impactos. A este instrumento se sumarán otros que permitan un seguimiento más cercano en los procesos de generación de los productos y resultados.

Las actividades para el monitoreo y evaluación del PATS son las siguientes:

- ✓ Elaboración de la línea de base.
- ✓ Implementación de un sistema de información de fácil acceso, que permita conocer y analizar la situación del proyecto en cualquier momento.
- ✓ Elaboración de documentos técnicos: guías, pautas, instructivos, formatos para la recolección, organización y análisis de la información y para elaboración de reportes e informes periódicos.
- ✓ Elaboración de reportes de alerta e informes de periódicos de avances.
- ✓ Evaluación de impacto y sistematización.

El presupuesto para el subcomponente es de 4 millones de dólares.

(vi) Sub componente 3.6 - Gestión del Programa

A través de este componente se considera el financiamiento de la gestión del Programa. En específico, se consideran:

- ✓ Financiamiento de la gestión administrativa ,
- ✓ Contrataciones de Auditoría Externa del Programa.

Este componente será administrado y ejecutado directamente por PVD en su calidad de Unidad Ejecutora del Programa. Los recursos para el ítem a) son financiados con recursos ordinarios y el ítem b) es financiado con los recursos del BID y BM.

1.4.4 Componente 4 .Gestión del Programa

A través de este componente se considera el financiamiento de la gestión del Programa. En específico, se consideran:

- ✓ el financiamiento de la gestión administrativa ,
- ✓ las contrataciones de Auditoría Externa del Programa.

Este componente será administrado y ejecutado directamente por PVD en su calidad de Unidad Ejecutora del Programa. Los recursos para el ítem a) son financiados con recursos ordinarios y el ítem b) es financiado con los recursos del BID y BM.

El presupuesto para el subcomponente de Monitoreo y Evaluación es de 4 millones de dólares.

1.5. PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS.

Las entidades y los beneficiarios del PATS se detallan en el cuadro N° 1

Cuadro N° 1

PARTICIPANTES	FUNCIONES
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la ejecución y financiamiento del Programa. • Brindar la normatividad legal para el desarrollo de proyectos viales en el ámbito nacional. • Planificación vial llevada al plano de las redes subnacionales, priorizando aquellas que alimentan a los principales
Provías Descentralizado (PVD) Area Socio Ambiental (ASA)	<ul style="list-style-type: none"> • Financiar proyectos viales y mantenimiento vial para caminos vecinales en las zonas rurales del ámbito del FONIE, así como, aquellos en el ámbito de los corredores logísticos determinados por el MTC. • Elaborar los estudios de Pre inversión, así como participar en la fase de inversión y post inversión en los gobiernos locales con débiles capacidades técnicas. • Desarrollar actividades de fortalecimiento y asistencia técnica para que los gobiernos locales desempeñen una eficiente gestión vial descentralizada.
Gobiernos Locales y Regional. Institutos Viales Provinciales - (IVP)	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las inversiones del Programa (según capacidades). • Asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto junto con la población beneficiaria. • Rendir cuentas por el financiamiento recibido a través del Programa. • Participar en las acciones de fortalecimiento y asistencia técnica. • Asumir el modelo de gestión vial promovido por el Programa.
Población	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las gestiones correspondientes ante los órganos respectivos para la operación y mantenimiento de las vías rurales.

Elaborado por el consultor con información del Perfil del Proyecto.

1.6. PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS EN LA POLITICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.

1.6.1 Provías Descentralizado – PVD.

PROVÍAS Descentralizado (**PVD**), es la Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que resulta de la fusión del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS Rural.

PVD, es una Unidad Ejecutora del pliego del MTC y tiene autonomía, técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte rural del MTC y aquellas que se le encargue, dentro de su competencia y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la red vial vecinal y departamental bajo un enfoque intermodal. Es decir, tiene por objetivo promover y orientar el incremento de la provisión pública descentralizada de la infraestructura vial.

La Oficina Centralizada del PVD, como unidad ejecutora del proyecto tendrá a cargo con respecto a la implementación de las políticas de Reasentamiento de los Bancos lo siguiente:

- ✓ Realizar la contratación de los consultores (empresa/consultor) que elaboraran los Estudios Definitivos que incluyen a los PACRIS y/o PRI como un componente de dichos Estudios y que en el perfil hayan identificado compensaciones o reasentamientos.
- ✓ Presenta y gestiona ante la DGASA la aprobación del PACRI (documento incluido en el Expediente Técnico) hasta su aprobación-
- ✓ Supervisa la elaboración y aprobación del PRI con los especialistas del ASA.
- ✓ Coordina con el Equipo de Salvaguardias de los Bancos la implementación de los PACRIS y/o PRI de cada proyecto.
- ✓ Coordina la Asistencia y Monitoreo de la implementación de los PACRIS y/o PRI de cada proyecto con el Equipo Centralizado de Salvaguardias de los Banco (**ECSB**).

1.7.2 Oficinas De Coordinación Zonal (OCZ).

Las Oficinas de Coordinación Zonal, son oficinas desconcentradas que realizan actividades desconcentradas de planificación vial, que incluyen el georeferenciamiento de las vías y el de los límites.

Las OCZs, tendrán a cargo con respecto a la implementación de las políticas de Reasentamiento de los Bancos lo siguiente:

- ✓ Administra los contratos de elaboración e implementación de los PACRIs y/o PRIs de los proyectos que se les transfiera en coordinación con la ASA.

- ✓ Coordina la asistencia técnica y monitoreo de los PACRIs y/o PRIs, con el Área Socio Ambiental (**ASA**)

1.7.3 Área Socio Ambiental (ASA).

Oficina Adscrita a la Unidad Gerencia de Estudios, que tendrá como funciones asistir, capacitar y monitorear la aplicación de las salvaguardas socio ambientales en los proyectos que van ejecutar en el PATS.

La oficina está conformada por los especialistas de las salvaguardas socio ambiental de los Bancos, que para el caso de la Política de Reasentamiento Poblacional, se tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- ✓ Coordinar con la Oficina Técnica de PVD, las actividades de revisión de la elaboración de los PACRIs y/o PRIs, de los proyectos.
- ✓ Coordinar con la DGASA, las actividades de revisión de los PACRIS presentados para su aprobación, a efectos de recortar los tiempos de aprobación de dichos planes.
- ✓ Coordinar con las OCZs, las actividades de monitoreo de la implementación de los PACRIs y/o PRIs, de los proyectos asignados.
- ✓ Elaborar de ser necesario, Guías de aplicación de la salvaguarda, para reclamos y quejas y todas las necesarias para la mejor implementación de la salvaguarda.
- ✓ Prepara y realiza Talleres de Capacitación y difusión de la salvaguarda a todos los participantes de la gestión de implementación de la salvaguarda.

1.7.4 Gobiernos Locales - Institutos Viales Provinciales (IVP)

Los gobiernos locales y los IVP, tendrán a cargo con respecto a la implementación de las políticas de Reasentamiento de los Bancos lo siguiente:

- ✓ La coordinación con los especialistas de la ASA, la asistencia técnica a los consultores (empresa/consultor) que elaboran los PACRIS y/o PRI.
- ✓ La coordinación con la ASA, el monitoreo de la implementación de los PACRIS y/o PRI.
- ✓ La coordinación con la ASA, la ejecución de talleres de capacitación de la salvaguarda.

PARTE II

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

2.1. MARCO LEGAL NACIONAL.

a. La Constitución Política de Perú

Artículo 20, considera como uno de los derechos fundamentales de la persona el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.

En el Capítulo III De la Propiedad, la constitución establece que el derecho de propiedad es inviolable y que nadie puede privarse de su propiedad, sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley, previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio.

Artículo 70, El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública.

La reparación de daños y perjuicios deberá estimarse de acuerdo a la finalidad a que estaba destinado el bien al disponerse la expropiación. De lo expuesto se puede deducir que la reparación de daños y perjuicios habrá de reconocerse en aquellos caso en que la expropiación afecte a las actividades comerciales, productivas, de servicios, o cualquier otra de naturaleza similar, es decir, teniendo en cuenta la finalidad a que está destinado el bien.

b. El Código Civil - D. Leg. N° 295- Del 14 Nov. 1984.

Normas Interna -Libro V de Reales. Título VI. Compensaciones. Art. 1035° al Art.

1054°, establecen tres tipos de servidumbre, norma la servidumbre legal de paso, se establece en beneficio de los predios que no tengan salida a los caminos públicos (Art. 1051°).

c. Ley General del Ambiente.

Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Artículo 25.- De los Estudios de Impacto Ambiental

Los Estudios de Impacto Ambiental - EIA son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA.

d. Ley 27117 – Ley General de Expropiaciones publicada 20-05-1999.

La ley de expropiaciones establece las disposiciones asociadas a la transferencia del derecho de propiedad a favor del estado, incluyendo temas asociados al pago en efectivo de indemnizaciones, incluidas compensaciones por eventuales perjuicios.

e. Ley N° 30025 – Procedimiento de pago de compensaciones.

La Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.

f. Ley N° 27961.

Modificatoria del Artículo 531 del Código Procesal Civil, Establece los plazos de caducidad del derecho de expropiación. Este por cuanto no existan los recursos para realizar el pago de la indemnización y el financiamiento de las obras (es por ello que el presupuesto debe de incluir todos los costos).

g. La Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Norma que regula el derecho fundamental a la información, esta norma establece el "Portal del Estado", que publica todas las acciones de los organismos estatales.

h. El Decreto Legislativo N° 613 de septiembre de 1990.

Establece la obligatoriedad de realizar un EIA para todo Programa de infraestructura, incluido los impactos sociales.

i. Decreto Supremo N° 111-2001-PCM (05/10/2001).

Crean La Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos.

j. La Comisión Nacional de los Pueblos Andinos y Amazónicos.

Tiene por finalidad promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, Programas y Programas correspondientes a las poblaciones comprendidas, dentro del marco de las normas y principios establecidos en los Tratados Internacionales sobre la materia de los que sea parte el Perú. Para este efecto, la Comisión realizará toda clase de actos, así como las

coordinaciones multi-sectoriales a que hubiere lugar, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros.

k. El Reglamento General de Tasaciones del Perú, D.S. Nº 126-2007- VIVIENDA

Reglamento que norma la metodología para la valuación de terrenos, edificaciones y cultivos. Así como el lucro cesante por pérdida de un bien productivo e indemnizaciones.

l. Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Define el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y evitar superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

m. Ley 27117.

Reglamenta las expropiaciones por necesidad pública.

n. Ley 27628.

Facilita la ejecución de obras viales y determina procedimientos de tasación para la adquisición de inmuebles.

o. Ley 27791.

Organización y funciones del MTC.

p. Ley 27806

Promueve la transparencia de los actos del estado y regula el derecho a la información.

q. Resolución Directoral 006-2004-MTC-16.

Aprueba el reglamento de consulta y participación ciudadana, en el proceso de evaluación socio-ambiental sector transporte.

r. Resolución Directoral 007-2004-MTC-16.

Aprueba las directrices para elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento involuntario para proyectos de infraestructura de transporte.

s. Resolución Legislativa No 26253.

El estado peruano ratifica el Convenio No 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y lo incorpora a su sistema político.

t. Ley 28296.

Declara de interés nacional la identificación, protección, conservación y difusión, del patrimonio cultural.

2.2. MARCO INSTITUCIONAL

Las instituciones y organizaciones del sector público que tienen competencia en la aplicación del presente Marco Conceptual de Reasentamiento son:

a. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

Es el órgano que busca lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones.

b. El Ministerio del Ambiente – MINAN

Es la Entidad encargada de promover la sostenibilidad ambiental del país conservando, protegiendo, recuperando y asegurando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales.

c. Provías Descentralizado

Para el logro de los objetivos a nivel sub nacional, el MTC cuenta con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), el cual tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transpirabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

d. La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGASA)

Autoridad Ambiental y Social para el sector Transporte y Comunicaciones, su función es velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente y las sociales (poblacionales afectadas) del subsector Energía, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura energética.

Dentro de las atribuciones de la DGASA para el Marco de Política de Salvaguardia OP.4.12 se tiene: (i) normar la evaluación de los estudios ambientales y sociales de las actividades del Sector Transporte y Comunicaciones; analizar y emitir opinión sobre las denuncias por transgresión de la normatividad ambiental y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias para el control de dichos impactos, (ii) calificar y autorizar a instituciones públicas y privadas para que elaboren estudios ambientales sobre el impacto del desarrollo de las actividades Sector Transportes y Comunicaciones. Para el caso correspondiente a los Planes de Adquisiciones y Reasentamiento Involuntario (PACRI), (iii) elaborar y promover los Planes de Adquisiciones y Reasentamiento Involuntario (PACRI).

e. El ex Programa Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT)

Programa afiliado al Ministerio de Agricultura, se encargaba de titular e inscribir, todos los predios rurales. Inicialmente el Programa formalizaba la propiedad rural directamente y en coordinación con los las Oficinas de Registro Públicos. Posteriormente, el Programa es transferido a la COFOPRI quien viene cumpliendo las actividades de formalización de las propiedades tanto rurales como urbanas.

f. La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente. El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (de acuerdo a la Ley N° 29325). Tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental y social por todas las personas naturales y jurídicas. Asimismo, supervisa que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control, potestad sancionadora y aplicación de incentivos en materia socio- ambiental, realizada a cargo de las diversas entidades del Estado.

g. La DGPRCS – MVCS (antes Concejo Nacional de Tasación - CONATA)

Ahora Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción, dirección que dentro de sus funciones determina los valores oficiales de los terrenos así como la tasación comercial de los predios o propiedades sujetas a afectación, sobre la que se determina el valor de las indemnizaciones correspondientes de las compensaciones de las tierras e infraestructura que oficialmente deban valorizar los predios afectados por la servidumbre.

Entre otras funciones determina los valores oficiales de los terrenos así como la tasación comercial de los predios.

h. Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP

Institución estatal que tiene a su cargo la administración de la inscripción de la propiedad inmueble y mueble en los registros públicos.

i. DGPRCS – MVCS

Entre sus funciones determina los valores oficiales de los terrenos así como la tasación comercial de los predios.

2.3. DIFERENCIAS ENTRE LAS POLITICAS DE LOS BANCOS Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

2.3.1 Diferencias entre las Políticas de los Bancos y las Normas Nacionales

Las diferencias que existen entre la Legislación Peruana y las Políticas Operacionales de los bancos, son las siguientes:

- (i) El Estado Peruano sólo reconoce a los propietarios que poseen título inscrito en la SUNARP para efectos de la adquisición de terrenos; siendo política de los Bancos que se debe considerar a todos los afectados por las obras y que se encuentren dentro del área de influencia, para brindarles asistencia.
- (ii) La Legislación Peruano no establece la figura legal de Reasentamiento Poblacional por lo que la gestión muy particular en el sector Transporte corresponde a la figura mas cercana a un Reasentamiento es el Plan de Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (PACRI) por el cual se ha establecido normas específicas.
- (iii) El comercio establecido a todo lo largo de las carreteras rurales es de carácter informal y por tal motivo no cuentan con documentos que sustenten su actividad por lo que no son considerados en las Compensaciones del PACRI; para los Bancos se les debe considerar como afectados y se les debe devolver las condiciones de sus negocios que tuvieron antes de la intervención en la obra de la carretera mas aun para el BID si los Afectados son de población vulnerable en donde las mujeres son las que conducen el negocio.
- (iv) La Legislación Peruana considera que para el pago de las compensaciones se debe tener la legal representación de sucesiones intestadas, de pequeños negocios sin representación, o comunidades campesinas sin representación, por lo que al no tener representación legal ante SUNARP no se les puede adquirir los terrenos afectados. Los Bancos consideran que todos los afectados deben recibir indemnización por los terrenos cedidos a la obra, tengan o no representación o cualquier modalidad de agrupación.

2.3.2 Propuestas para implementación de la políticas de los Bancos.

Las propuestas para la mejor implementación de las políticas son:

- (i) Incluir dentro del PACRI Programas de Ayuda social para los afectados por la carretera que se encuentran posesionados en pequeños negocios informales y que van a ser desplazados o reubicados por las obras viales, estos programas deben de permitir la asistencia para su traslado, devolviéndoles las mismas condiciones antes de la afectación por las obras viales.
- (ii) El planeamiento, financiamiento y ejecución de Programas de Pre titulación a los poseionarios de terrenos que no cuenten con el título de propiedad correspondiente.
- (iii) Asistir técnica y económicamente en la reconstrucción total de los negocios afectados, sobre todo a los que son llevados por mujeres jefas de hogares.
- (iv) En los casos en que se identifique una afectación que provoque un Reasentamiento Involuntario, que contenga un desplazamiento fuera del área de influencia del proyecto, se deberá de planificar e implementar un Plan de Reasentamiento Involuntario (**PRI**) que contenga las políticas operacionales de los Bancos.

PARTE III

OP. 4.12 DEL BANCO MUNDIAL – OP 710 DEL BID

3.1. MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) OP. 4.12 DEL BANCO MUNDIAL – BIRF.

Las intervenciones en los caminos rurales que se puede dar con la implementación del Programa Transporte Rural Descentralizado II (PATS), pueden provocar desplazamientos involuntarios de personas y sus viviendas, así como la pérdida de terrenos y cultivos de poblaciones asentadas al borde de dichos caminos ; por lo tanto y de conformidad con lo establecido en la Política Operacional OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial con el fin, si fuera el caso, de garantizar el traslado de las viviendas afectadas y de compensar a los afectados por las obras de transporte, se aplica lo dispuesto en dicha política a todos los proyectos del PATS que de alguna manera puedan tener afectados.

Asimismo, por las características de los proyectos viales, las intervenciones se han clasificado en el nivel 2, siendo proyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables. Ejemplo el desplazamiento de una vivienda provocado por una vía.

3.1.1 Los objetivos de la OP. 4.12 en el de MPRI.

El objetivo del Marco de la Política de Reasentamiento Involuntario consiste en establecer las políticas y lineamientos que deben contemplar los Planes de Reasentamiento involuntario, y que se elaboran para mitigar y compensar los efectos negativos provocados por las obras que se ejecutaran en los proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de los caminos rurales del PATS; con la finalidad de restablecer la infraestructura física afectada (viviendas, cercos, canales y otros) y compensar por los daños y perjuicios.

Los objetivos específicos del MPRI específicos son:

- (i) Identificación de las afectaciones causadas por las obras de los caminos rurales.

- (ii) Identificación y registro de los afectados, de compensaciones por las pérdidas y costos de reubicación, relocalización de personas desplazadas.
- (iii) Dar asistencia a los desplazados durante el traslado y de ser necesario, también durante el período de transición o de adaptación.
- (iv) Compensación por los terrenos afectados por las obras y los daños causados por las obras viales.
- (v) Compensar con el justiprecio los daños (cultivos y otros) causados por el Programa durante la construcción y mantenimiento de los caminos rurales.

3.1.2 Aplicación de la OP. 4.12 en proyectos viales.

La aplicación de la política OP 4.12 en las diferentes etapas de gestión, construcción y mantenimiento de los caminos rurales; las diferentes etapas del Programa son:

- (i) El Perfil, documento inicial del Programa que tiene como objetivo determinar la viabilidad del Programa en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- (ii) Estudio o Declaración de Impacto Ambiental documento que es elaborado para determinar los impactos socio-ambientales que se producen por las actividades del Programa, así como las medidas de mitigación.
- (iii) Expediente de Obra, que deberá ejecutar la empresa constructora antes del inicio de las obras, es el punto de partida de la gestión de compensaciones y adquisición de tierras – PACRI, que generalmente acompaña al trazo y replanteo.
- (iv) Ejecución de las Obras, para lo cual se debe de contar con el PACRI aprobado, posteriormente se debe de realizar la Gestión de implementar el PACRI.

3.1.3 Principios de la OP. 4.12.

De acuerdo al Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del Programa.

- ✓ Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como un Plan de Reasentamiento Involuntario, para que las personas afectadas por el Programa puedan ser compensadas adecuadamente.
- ✓ El Plan de Reasentamiento Involuntario incluye cada una de las etapas de consulta e información a la población afectada. El Plan define los mecanismos y costos que aseguren un presupuesto para asistir a las personas y familiares afectados y asegurar que reciban una compensación justa que al menos recupere los mismos niveles anteriores la intervención del Programa.

3.1.4 Plan de Reasentamiento Individual.

Por las características de ser un proyecto lineal, las afectaciones a la propiedad de los caminos rurales son mínimas, por lo general y de conformidad con la normatividad nacional se debe elaborar e implementar el PACRI con las consideraciones establecidas en la norma: **Lineamientos para obtener la Libre Disponibilidad de Áreas de Terreno para la Ejecución de Proyectos Viales**, norma que regula la elaboración e implementación del PACRI.

Siendo el caso que de presentarse un desplazamiento involuntario se deberá de elaborar Un Plan de Reasentamiento Involuntario – PRI, normalmente para referirse al término establecido en los lineamientos del Banco Mundial como “Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado” y que contiene los principios y normas del BID para la política de Reasentamiento Involuntario.

El Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado es aquel que aplica bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Cuando la afectación del predio afectado es de tal magnitud que causa su desplazamiento otro lugar, se ejecutara un PRIA.
- ✓ Cuando el impacto es de nivel moderado o parcial, es decir, no implica desplazamiento de personas, pero sí afecta a parte del predio en hasta un total de menos del 10% del total del área del predio, se ejecutara un PRI
- ✓ Cuando el total de la población afectada es de menos de 200 personas.

En el infrecuente caso de que de alguna de las condiciones anteriores no se cumplan, será necesario llevar a cabo un “Plan de Reasentamiento

Involuntario" extensivo siguiendo lo establecido en la política de Salvaguardias para reasentamiento involuntario OP/BP 4.12 del Banco Mundial.

El Marco considera la necesidad de elaborar un Plan de Adquisición y Reasentamiento Involuntario (PACRI), como medida de mitigación y compensación para todos los proyectos que contengan afectaciones. Asimismo, en el caso de existir una afectación de tal magnitud se deberá de elaborar un Plan de Reasentamiento Involuntario que contenga todas las consideraciones establecidas en la OP. 4.12 y BP 4.12.

3.2. MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) PO. 710 DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

La Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BID, PO 710 abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el BID tanto del sector público como privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté otorgado directamente al prestatario, así sea administrado por intermediarios. La política de reasentamiento involuntario excluye los planes de migraciones planificadas, así como los asentamientos para refugiados por conflictos bélicos o víctimas de desastres naturales.

3.2.1 Objetivo de la Política.

El objetivo de la Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas en forma equitativa, y cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

3.2.2 Principios de la Política.

La aplicación de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario para los proyectos financiados por el BID y que contengan actividades que requieran reasentamientos, serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales:

- a) *Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.*

El principio considera realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. Al examinar las ventajas y desventajas de las alternativas, es importante que se cuente con un cálculo razonable del número de personas que probablemente se verán afectadas y con una estimación de los costos del reasentamiento. Se deberá prestar especial atención a los aspectos socioculturales, tales como la trascendencia cultural o religiosa de la tierra, la vulnerabilidad de la población afectada o la disponibilidad de sustitución en especie de los activos, particularmente cuando tengan consecuencias intangibles importantes. Cuando un número considerable de personas o una proporción significativa de la comunidad afectada tendrían que ser reasentados y/o los impactos afecten bienes y valores que son difíciles de cuantificar y compensar, después de haber explorado las otras posibles opciones, se debe considerar seriamente la alternativa de no seguir adelante con el proyecto.

- b) *Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.*

La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: (i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; (ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; (iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y (iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

3.2.3 Consideraciones especiales de La Política.

La PO 710 del BID establece las siguientes consideraciones:

a. **Magnitud.**

Cuando el número de personas que haya que reasentar sea pequeño (determinación que depende del marco de referencia concreto y del grado de desmantelamiento que represente para la comunidad), el grupo afectado no sea vulnerable y la titulación de los activos afectados sea clara, o el entorno institucional y el mercado ofrezcan oportunidades razonables para la sustitución de los activos o ingresos, y los factores intangibles no sean importantes, puede ser innecesaria la preparación de un plan de reasentamiento. En esos casos, se podrá tratar la reubicación por medio de disposiciones contractuales acordadas mutuamente antes de que avance el proyecto.

La Reubicación como Objetivo del Proyecto. Cuando el objetivo principal de una operación consista en trasladar a las personas de áreas que no son adecuadas para el asentamiento humano, o cuando se trate de proyectos de mejoramiento urbano para ofrecer la infraestructura básica o resolver problemas de tenencia de la tierra, el principio rector consistirá en perturbar al mínimo a la población afectada. En el diseño y ejecución del plan de reasentamiento, se tomarán en cuenta los puntos de vista de la población afectada y, cuando sea posible, se establecerán procedimientos voluntarios para determinar qué hogares habrán de ser reubicados. El plan asegurará también que las personas desplazadas tengan acceso a oportunidades de empleo y servicios urbanos equivalentes o mejores.

Esta consideración se aplicaría a los proyectos presentados a PVD, con los criterios establecidos en la OP. 4.12 del Banco Mundial, es decir se elaboraran los planes de acuerdo a la siguiente Clasificación:

- (i) Plan de reasentamiento Involuntario Individual, cuando solo se trate de una vivienda afectada.
- (ii) Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado, cuando el número de viviendas sea menor de 200.
- (iii) Plan de Reasentamiento Involuntario, cuando el número de viviendas sea mayor de 200.

b. Análisis del Riesgo de Empobrecimiento.

La norma establece lo siguiente:

Cuando la información de base indique que un número importante de las personas que se reasentarán pertenecen a grupos marginales o de bajos

ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento que enfrentarán como consecuencia del reasentamiento debido a: i) la pérdida de vivienda, tierras, acceso a propiedad común u otros derechos a bienes raíces, debido a la falta de titulación transparente, presiones económicas u otros factores; ii) la pérdida de empleo; iii) la pérdida de acceso a los medios de producción; iv) la inseguridad alimentaria y el aumento de la morbilidad y mortalidad; v) la desarticulación de las redes sociales; y vi) la pérdida del acceso a la educación. Se llevará a cabo tan pronto como sea posible, un análisis detallado que abarque consideraciones de género, étnicas, ingreso y otros factores socioeconómicos, a fin de determinar los riesgos y elaborar medidas preventivas para reducirlos al mínimo. En esas circunstancias, se ofrecerá como opción la indemnización en efectivo, sólo si las condiciones económicas y sociales de la población afectada, el entorno institucional y del mercado de vivienda, o los servicios complementarios incluidos en el plan de reasentamiento permitan que su inversión asegure el restablecimiento del nivel de vida de la población afectada.

La aplicación de esta consideración en los proyectos de caminos rurales, tendrá muy pocos reasentamiento, por lo tanto muy pocos desplazamientos, que puedan considerar los a factores que se describen como pérdida de vivienda, empleo y acceso a los medios de producción, así como la desarticulación de las redes sociales y la educación, que también contempla la política del Banco Mundial. Más bien se tendrá en consideración las afectaciones que de todas maneras se dan y que se planificaran e implementaran en los PACRIS.

c. Comunidades Indígenas.

Aquellas comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos, cuya identidad está basada en el territorio que han ocupado tradicionalmente son especialmente vulnerables al empobrecimiento y dislocación que puede producir el reasentamiento. A menudo carecen de derechos formales de propiedad sobre las tierras de las cuales dependen para su sustento y se encuentran en desventaja para presentar reclamos de indemnización y rehabilitación. Por lo tanto, el Banco sólo respaldará operaciones que conlleven el reasentamiento de comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos en áreas rurales, si el Banco puede comprobar que: i) el componente de reasentamiento beneficiará directamente a la comunidad afectada en relación con su situación anterior ; ii) los derechos consuetudinarios de la comunidad se reconocerán plenamente y se recompensarán en forma equitativa; iii) las opciones de indemnización incluirán reasentamiento basado

en la compensación de tierra por tierra ; y iv) las comunidades afectadas hayan otorgado su consentimiento fundamentado a las medidas de reasentamiento y compensación.

La política establece con respecto a las comunidades indígenas que se deberá de tratar con la representación de la Comunidad sobre todo en los acuerdos para las compensaciones y la aprobación de estos se deberá de realizar de acuerdo a lo establecido por Ley y por los tratados que el Estado Peruano ha suscrito con los organismos internacionales.

3.2.4 COINCIDENCIAS EN LA OP. 4.12 DEL BANCO MUNDIAL Y LA PO 710 DEL BID

Las colindancias de las políticas del BID y BM, en el MPRI son;

- (i) En la medida de lo posible, se deben de evitar las afectaciones a las viviendas y/o propiedades de los pobladores asentados en el área de influencia directa de los proyectos. Por lo que es indispensable que la aprobación del trazo de las carreteras que se rehabiliten o mejoren el trazo deben considerar este principio en el diseño de las carreteras.
- (i) De ser inevitable ala afectación se deberá de elaborar un PACRI/PRI.
- (ii) El los proyectos de PATS, consideran la elaboración de los PACRIS para efectos de realizar las compensaciones a las personas afectadas, mediante la definición de la compensación en trato directo con las personas afectadas.
- (iii) Las afectaciones identificadas deberán ser consideradas en la formulación e implementación de los PCRI o PRIs
- (iv) Las compensaciones deberán ser aprobados por trato directo con los propietarios afectados.
- (v) De detectarse reasentamientos o reubicaciones de viviendas, se deberá de elaborar e implementar un Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado (PRIA). Por las características de los proyectos del PATS, los reasentamiento son individuales, para lo cual se deberá de elaborar un Plan de Reasentamiento Involuntario Individual (PRII)
- (vi) En cuanto a la consideración de protección de poblaciones vulnerables, el PACRI deberá de considerar a todas las poblaciones que estén o no reconocidas como afectados, sean o no propietarios del los predios afectados.
- (vii) En el caso de Comunidades Indígenas, se realizará el trato directo y los pagos por la compensación con la aprobación de más del 75% de los comuneros, en concordancia con lo establecido en la política OP. 4.10 del Banco Mundial.

PARTE IV

PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

4.1. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO (PRIA)

Los proyectos viales que se ejecutan en el programa, muy rara vez identifican un reasentamiento, pero si se identifican afectaciones a la infraestructura y cultivos de las propiedades adyacentes a los caminos rurales, dependiendo del grado de intervención, el MPRI ha considerado lo siguiente:

- ✓ Elaborar un PRIA, cuando se haya identificado un reasentamiento con traslado de pobladores afectados y que requieran asistencia.
- ✓ Elaborar en PACRI, para todas las afectaciones que se produzcan en la construcción de las Obras, se diseñara un PACRI.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO.

Un equipo consultor multidisciplinario contratado por el PVD o el Gobierno Local, según sea el caso, elabora el Plan de Reasentamiento en coordinación con las instituciones participantes, que deberá estar conformado por:

Especialista Social, con perfil profesional de antropólogo, sociólogo, asistente social, comunicador o profesión a fin, cuyas responsabilidades serán las de apoyo a las familias desplazadas en todas las actividades que se relacionan directamente con asistencia y monitoreo del proceso de traslado de los desplazados.

Especialista Técnico, con perfil profesional de ingeniero, arquitecto y carrera a fin que tenga conocimiento de planes de reasentamiento y que sea además Valuador de predios, su función será ejecutar todas las funciones necesarias para valorar el inmueble afectado, proponer la alternativa de relocalización, ejecutar o supervisar las obras de la nueva vivienda y apoyar el traslado de los desplazados.

Especialista legal, abogado, con conocimiento de derecho registral, que apoyará la asistencia legal en el estudio de títulos, la formalización de estos si no estuvieran inscritos en el registro predial de la SUNARP.

4.3. PRINCIPIOS PARA LA CONSULTA E INFORMACIÓN.

La elaboración de un Plan de Reasentamiento, deberá de contener los siguientes principios para consultas y provisión de información a los afectados:

a. **Información a los Interesados, acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento.**

El contenido y los alcances de la información provista, estarán determinados por las características culturales de los afectados y las especificaciones de las obras incluyendo: brindar información sobre los contenidos de los estudios y los procedimientos de pagos de compensaciones a propietarios y/o residentes de inmuebles afectados.

Cuando en el área donde se localiza el Programa residen poblaciones indígenas, el equipo responsable de la preparación del Programa debe diseñar y mantener mecanismos que garanticen la participación indígena. Las convocatorias y las reuniones deben desarrollarse preferiblemente en su idioma, respetando sus formas de organización social y autoridades representativas, y los tiempos requeridos para la toma de decisiones.

b. **Consultas con la Población localizada en el área del Programa, que tengan la posibilidad de elegir entre las distintas opciones de reasentamiento**

La consulta que establece este principio está dirigida a la determinación de las alternativas de relocalización, compensación e indemnización propuesta en el plan. En caso de presencia de poblaciones indígenas, es necesario tener en cuenta métodos y procedimientos de dialogo que garanticen su participación. En esos casos, además de los temas arriba mencionados, hay que asegurar la participación adecuada de las poblaciones indígenas, siguiendo el Marco para la Planificación Pueblos Indígenas elaborado para el Programa PATS II.

c. **Indemnizaciones en efectivo.**

El pago de una indemnización en efectivo por los bienes perdidos puede ser lo apropiado en los casos en que: (i) los medios de subsistencia dependan de la tierra pero las tierras requeridas para el Programa representen una pequeña fracción del bien afectado y la parte restante sea económicamente viable; (ii) existan mercados activos de tierras, vivienda y trabajo, las personas desplazadas utilicen esos mercados y la oferta de

tierras y viviendas sea suficiente, o (iii) los medios de subsistencia no dependan exclusivamente de la tierra. El nivel de las indemnizaciones en efectivo deberá ser suficiente para cubrir el costo total de reposición de las tierras y demás bienes perdidos en los mercados locales.

4.4. ARTICULACIÓN DEL PLAN CON LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

Para garantizar la ejecución efectiva del Plan de Reasentamiento que impliquen desplazamiento de personas afectadas o pago de compensación por las afectaciones, en todos los Proyectos deberá existir relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento, tal como se señala a continuación:

La identificación de impactos potenciales se iniciará durante los estudios de pre inversión (estudios a nivel de perfil detallado) con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto, estimar los predios afectados por las obras, la población por desplazar si la hubiese y los costos de la ejecución del Plan de Reasentamiento.

Una vez se cuente con los diseños definitivos se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar si la hubiere. Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, se definirán las alternativas de solución y se formulará en el Plan de Reasentamiento.

4.5. DEFINICIONES.

A continuación se presentan las definiciones aplicables dentro del presente Marco de la Política.

Calzada: Superficie de la carretera que consiste en la área por donde se transitan los vehículos.

Capacidad de Gestión: Existen unidades sociales que debido a sus características de personalidad y/o historia previa, poseen mayores capacidades y herramientas para la negociación, convirtiéndose en más o menos vulnerables frente a la afectación.

Derecho de vía: Área comprendida en la sección mínima de la o transversal una carretera.

Desplazamiento involuntario: Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabaja, o le proporciona la subsistencia.

Estudio de Impacto Social: Son Estudios de Impacto Social (EIS.) están inmersos dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EIA.), así mismo en la elaboración de los EIS se pueden identificar los Reasentamientos Involuntarios, por ello los temas que aquí se desarrollan deben ser tomados como pautas que el investigador puede desarrollar de acuerdo a su propio criterio. Estas pautas pueden adaptarse al tipo de proyecto y a las características de la población impactada.

Estudio de Impacto Ambiental: es un análisis de los posibles impactos de un proyecto sobre el ambiente y las personas y una propuesta para el manejo de estos efectos. Abarcan estudios de aspectos físico - naturales, biológicos, socio económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, con la finalidad de prever los efectos y consecuencias de la realización del mismo, indicando medidas y controles a aplicar para lograr un desarrollo armónico entre las operaciones y el ambiente.

Este estudio tiene por finalidad analizar los efectos que sobre las personas, sus relaciones, su economía y su cultura, tiene un proyecto determinado y las medidas a tomar para potenciar los impactos positivos y para minimizar o eliminar los impactos negativos. El **EIS** no es un documento distinto al **EIA**. Forma parte integrante del EIA.

Los PACRI son las medidas de mitigación y monitoreo de los desplazamientos poblacionales provocados por los proyectos de electrificación rural.

Impacto: Acción consecuente de la instalación de infraestructura que se origina de un proyecto, que puede ocasionar (i) la pérdida total del inmueble, (ii) la pérdida parcial del inmueble, (iii) la pérdida parcial o total de los ingresos, (iv) la pérdida del empleo, (v) la pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte, (vi) la pérdida de acceso a los servicios de la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia, (vii) la pérdida de redes sociales de apoyo e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo y (viii) la pérdida de organizaciones comunitarias.

Inmueble: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Nivel de afectación: Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total, todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.

Persona afectada: Persona que resulta afectada por la pérdida de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia, o de las fuentes de trabajo y / o ingresos, o que se ve afectada por la creación de una servidumbre que el proyecto contemple.

Plan de Reasentamiento Involuntario: Es el proceso mediante el cual se apoya a las personas afectadas, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado o la afectación.

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado: Es un plan con las mismas características de Un Plan de Reasentamiento Involuntario para un máximo de 200 familias.

Plan de Reasentamiento Involuntario Individual: Es un plan de reasentamiento para una sola familia, generalmente viviendas diseminadas en lo largo de los caminos rurales.

Poseedor: Persona que ocupa un inmueble sin acreditar la propiedad y sin que exista propietario alguno sobre el inmueble.

Propietario: Persona que acredita la posesión del inmueble con (i) documentos inscritos en los Registros Públicos, (ii) documento notarial y (iii) documento de fecha cierta, además de ocupar el inmueble.

Unidad social: Persona con derecho sobre un inmueble. Las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor o usufructuario; según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un inmueble pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

Valor de Realización: El valor de realización es el que se obtiene por la compra - venta de un bien, tomando como base el valor comercial y aplicándole un factor, en consideración a la necesidad de realizar el bien en el menor tiempo posible, el mismo que debe ser justificado por el perito.

4.6. ELABORACION DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO -PRI.

Identificados las intervenciones en los EIS de cada proyecto y la determinación de realizar un PRI, se ejecutan las siguientes actividades agrupadas en los siguientes Etapas:

4.6.1 Diagnóstico.

La elaboración del diagnóstico debe ejecutarse al tiempo que se realizan los trabajos a nivel de campo de las Evaluaciones Ambientales para identificar tanto los impactos ambientales como sociales. El diagnóstico está conformado por la información (i) física de los predios, (ii) el estudio de títulos, (iii) el estudio socioeconómico y (iv) la valoración de los inmuebles.

4.6.2 Relevamiento Físico del predio.

El objetivo del relevamiento físico es determinar las características del predio y las mejoras que existen, las que deberán graficarse en planos individuales y registrarse en la Memoria Descriptiva. La responsabilidad de esta actividad estará a cargo de técnicos con experiencia, quienes informarán a los propietarios y residentes las fechas y horarios de visita, con el fin de propiciar su participación durante el relevamiento físico del predio.

4.6.3 Estudio de Títulos.

Al tiempo que se hace el relevamiento físico, deben solicitarse los documentos que se constituyen en la base para la formulación del Diagnóstico Técnico Legal; el objeto del estudio de títulos es: (i) identificar a los titulares de los derechos reales, (ii) identificar la presencia de bienes inmuebles públicos, la entidad a la que pertenecen y la función social que cumplen, y (iii) identificar situaciones jurídicas que requieren manejo especial (poseedores, usufructuarios de hecho, etc.).

4.6.4 Valorización de los inmuebles.

El valor de los inmuebles afectados será fijado por el perito adscrito a la Dirección de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DPRCS) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante la aplicación del método de cálculo del valor comercial actualizado. Para lo cual el perito, responsable de elaborar la tasación del bien, es quien analiza y dictaminan las cualidades y características del inmueble.

Cuando el proyecto afecte territorios habitados por poblaciones indígenas, será necesario elaborar un análisis jurídico que incluya las normas pertinentes, en

particular las de derecho consuetudinario y tradicional y en particular lo dispuesto en el Art. N° 16 del Convenio N° 169-OIT.

4.6.5 Diagnóstico Socio económico.

Con el propósito de disponer de información actualizada y detallada sobre las características demográficas, económicas y sociales de los propietarios y residentes de los inmuebles, se deberá elaborar un censo detallado de las unidades sociales presentes en el área de afectación del proyecto; para poder contar con la presencia de los interesados al momento de la recolección de la información censal, debe comunicarse a los interesados el horario de las visitas.

Las actividades requeridas para la elaboración del diagnóstico socioeconómico son las siguientes:

- a. Censo o recolección de la información mediante visitas domiciliarias. El formulario solamente podrá ser diligenciado por: (i) el jefe del hogar en el caso de familias residentes; (ii) por el propietario o administrador en el caso de negocios; (iii) por el propietario en el caso de los inmuebles; y (iv) por las autoridades comunales en el caso de colectividades.
- b. Sistematización y análisis de la información recolectada. Esta información debe vincularse a la que aporta el relevamiento físico, el estudio de títulos y el avalúo.
- c. Elaboración y organización de la información por fichas de predio y unidad social.

El informe de diagnóstico socioeconómico debe contener:

- a. Listado de ocupantes de la zona afectada.
- b. Características de las unidades familiares afectadas, sistemas de producción, organización familiar, población económicamente activa, estrategias de subsistencia, ingresos económicos que se derivan del predio, niveles de salud y educación.
- c. Formas de interacción social, en particular, redes sociales y sistemas de apoyo social.
- d. Servicios públicos de infraestructura y servicios sociales que serán afectados.

- e. Características socioculturales de las comunidades afectadas.
- f. En caso de ejecutar reasentamientos colectivos o programas de traslado que incluyan un número de familias susceptible de alterar las condiciones de la comunidad receptora, deberá incluirse dentro del diagnóstico: (i) Características socioculturales de las comunidades receptoras, y (ii) oferta y demanda de bienes y servicios disponibles en los lugares de acogida.
- g. Descripción de las instituciones formales e informales, ONG's que puedan ser de importancia en el desarrollo de las consultas y actividades del PACRI.

La elaboración del diagnóstico estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en el tema, quienes además de (i) diseñar el formato de recolección de información, (ii) procesar el censo, (iii) analizar los resultados del censo de predios y de población, de la tasación y el estudio documental, (iv) identificar los impactos, y (v) proponer alternativas de solución; deberán conformar una base de datos en la que se interrelacione toda la información en la que se soporta el diagnóstico; para permitir a los futuros usuarios establecer asociaciones entre los datos catastrales, los avalúos, y la información socioeconómica.

La aprobación del diagnóstico, por ser parte del PACRI, es potestativa de aprobarlo, por parte de la autoridad ambiental sectorial respectiva, con la No-Objeción del Banco Mundial.

4.6.6 Identificación de los impactos.

Los especialistas sociales luego de procesar la información estarán en capacidad de identificar la magnitud de las pérdidas previstas y el alcance del desplazamiento físico o económico. Las formas de tenencia y uso del inmueble se constituyen en factores determinantes de los impactos que pueden ocurrir; por ello se analizarán los impactos con base en estas variables y se conformarán grupos homogéneos o que comparten las formas de tenencia y de uso de los inmuebles. A manera de guía se describen en el cuadro N° 2 los posibles impactos que se podrían ocasionar durante la concesión de obras públicas.

4.6.7 Contenido del Plan de Resentimiento Involuntario Abreviado

El Plan deberá de contener básicamente: (i) los Programas de Obras que se ejecutan para albergar a las familias reasentadas; (ii) La estructura de las diferentes actividades que se desarrollan en el Reasentamiento; (iii) el

cronograma de las actividades por realizar; (iv) los sistemas de control de seguimiento y monitoreo; y (v) sistema de evaluación.

4.6.8 Principios del PRIA.

Para la elaboración del Plan se deberán tener en consideración los principios de:

Inclusión: Todos las unidades sociales presentes en terrenos requeridos por los proyectos del PATS, sin importar la región o el lugar donde se localizan, tendrán derecho a recibir una justa compensación y a participar en programas de compensación, reubicación y rehabilitación.

Respeto a las diferencias: Toda unidad social identificada en el diagnóstico socioeconómico, recibirá una respuesta acorde al impacto que le fue identificado.

Participación: Toda unidad social afectada recibirá información acerca de las alternativas posibles de compensación, para poder escoger la que mejor le parezca.

Derecho a la información: Los responsables de la planeación y ejecución del Plan de Reasentamiento deben informar a los afectados: (i) sobre su situación y las formas como sus bienes y su vida pueden modificarse; (ii) los procedimientos establecidos para solicitar compensación por pérdida, reubicación, y rehabilitación social; y (iii) los procedimientos de reclamación en caso de diferir con los resultados de los avalúos y tasaciones. La información que se entregue debe ser clara, veraz y oportuna.

Oportunidad: La compensación bajo la modalidad de reasentamiento inducido, debe diseñarse como un programa de desarrollo cuyas metas deben ser: i) la reposición de las pérdidas, ii) el ordenamiento del territorio y las actividades económicas, y iii) la rehabilitación de las condiciones de vida de las unidades sociales afectadas.

Programa de Indemnización: Todos los afectados por los proyectos del PATS, tienen el derecho de ser incluidos en un Programa de Indemnización, de ser el caso.

4.6.9 Niveles de Planes de Reasentamiento

Los proyectos que el PATS promueve, pueden tener diferente grado o nivel de riesgo socio-ambiental debido al tipo de proyecto y al nivel de sensibilidad del

medio. La metodología para la determinación del nivel de riesgo correspondiente.

De la categorización de un proyecto en función del nivel de riesgo socio-ambiental se definirá la necesidad de la aplicación del Plan de Reasentamiento. Los niveles de riesgo socio-ambiental se han dividido en Alto (nivel 1), Moderado (nivel 2), y Bajo (nivel 3)

a. Proyectos Nivel 1.

Aquellos proyectos con alto riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad, el tejido social, la organización económica y su riqueza cultural. Estos efectos pueden ser de carácter irreversible, como ejemplo tenemos, en algunos casos, los reservorios de las pequeñas centrales hidroeléctricas.

b. Proyectos Nivel 2.

Aquellos proyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables. Ejemplo el desplazamiento de una vivienda provocado por una vía.

c. Proyectos Nivel 3.

Aquellos proyectos que presentan bajo riesgo socio-ambiental con la ejecución de las obras. No se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

4.6.10 Flujo de Actividades del PRIA.

Para una mejor comprensión de las actividades que se ejecutan en el Plan de Reasentamiento Involuntario, se ha elaborado el Diagrama de Flujos que se adjunta como Anexo 1, en donde se ha considerado las actividades del PRIA, en caso de requerirse el traslado de viviendas con adquisición de tierras.

PARTE V

PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO

5.1. PREPARACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO

5.1.1. Generalidades

Por las características de los proyectos viales y por lo establecido en las Políticas Operacionales de la salvaguarda, de identificarse un reasentamiento se debe elaborar e implementar un Plan de Reasentamiento Abreviado (PRIA).

Los Planes de Reasentamiento, entendidos como procesos de apoyo para la restitución de las condiciones anteriores a la afectación, serán elaborados por un equipo consultor multidisciplinario contratado por el concesionario para el diseño del Plan.

5.1.2. Información y Consulta.

Acerca de opciones y derechos relacionados con el reasentamiento.

La primera actividad que debe desarrollar el equipo responsable de la elaboración del Plan, consiste en el diseño de un Programa de Información y Comunicación dirigido a las autoridades locales, líderes representativos y vecinos del lugar donde se encuentran localizadas las obras o instalaciones del proyecto que afectará sus viviendas y/o lugares de trabajo. El contenido y los alcances del programa, estarán determinados por las características culturales y socioeconómicas de los interlocutores y las especificidades de las obras. Los objetivos del Plan de Información son:

- ✓ Divulgar los alcances del Plan de Reasentamiento Involuntario.
- ✓ Dar a conocer las características del proyecto de caminos vecinales.
- ✓ Brindar a propietarios y a residentes de inmuebles afectados, información sobre los contenidos de los estudios y los procedimientos que serán utilizados para el reconocimiento de la compensación, bajo la modalidad de adquisición de predios.
- ✓ Establecer canales continuos de comunicación que garanticen que las inquietudes y reclamos de la comunidad, serán atendidos.

Para facilitar la comunicación se recomienda establecer una oficina de atención al público, en un lugar de fácil acceso para todos, y programar talleres informativos con grupos homogéneos.

5.1.3. Consultas con la Población Localizada en el Área del Proyecto.

Que tengan la posibilidad de elegir entre las distintas opciones de reasentamiento viables técnica y económicamente.

Un proceso de consultas con actores locales, incluyendo la comunidad directamente afectada, deberá llevarse a cabo durante la etapa de evaluación, para informarles sobre los propósitos del proyecto y los contenidos del Plan, y obtener insumos sobre impactos potenciales del desplazamiento. El total de consultas requeridas y el propósito de las mismas variarán en función del nivel de riesgo social de proyecto.

5.1.4. Indemnizaciones rápidas y efectivas por las pérdidas.

El pago de una indemnización en efectivo por los bienes perdidos puede ser lo apropiado en los casos en que: (i) los medios de subsistencia dependan de la tierra pero las tierras requeridas para el proyecto vial representen una pequeña fracción del bien afectado y la parte restante sea económicamente viable; (ii) existan mercados activos de tierras, vivienda y trabajo, las personas desplazadas utilicen esos mercados y la oferta de tierras y viviendas sea suficiente; o (iii) los medios de subsistencia no dependan de la tierra. El nivel de las indemnizaciones en efectivo deberá ser suficiente para cubrir el costo total de reposición de las tierras y demás bienes perdidos en los mercados locales.

5.1.5. Mecanismo de atención a quejas y reclamos.

La implementación del PACRI/PRIA, puede ocasionar insatisfacciones de parte de los afectados por las actividades, por lo que deberá de establecer los mecanismos de Consultas y Quejas o Reclamos, que permitan recepcionar las consultas, En la practica la resolución de los conflictos son resueltos por el consultor encargado de la implementación del PACRI/PRIA con el Supervisor de obra.

La propuesta es de adicionar a las oficinas de Zonales Descentralizadas del PDC, con las funciones de: (i) recepcionar las quejas o reclamos de los pobladores afectados, (ii) trasladar las consultas y reclamos de los pobladores afectados a supervisión e la obra y (iii) de no tener resultados se deberá de trasladar la consulta a la ASA-PVD.

5.1.6. Articulación del proceso de reasentamiento y etapas técnicas del proyecto.

Para garantizar la disponibilidad de predios en el momento de iniciar la ejecución de obras y para que exista el tiempo necesario para la ejecución del Plan de Reasentamiento, en todos los proyectos deberá existir relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento, tal como se señala a continuación:

- ✓ La identificación de impactos potenciales se iniciará durante los estudios de pre-inversión (estudios a nivel de perfil detallado) con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto, identificar los principales problemas que se pueden tener, estimar los predios afectados, la población por desplazar y los costos de la ejecución del Plan de Reasentamiento.
- ✓ Una vez se cuente con los diseños definitivos se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar. Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, se definirán las alternativas de solución y se formulará el Plan de Reasentamiento.
- ✓ Este Plan será consultado y validado con la población que se deberá desplazar y deberá ser aprobado por el equipo Técnico del PVD, previo informe del especialista de la salvaguarda y enviado al Banco para su No-Objeción. Después de esta etapa se iniciará su ejecución.

A continuación en el Cuadro N°2 se describen las etapas que se llevarán a cabo de la obra y formulación, planificación y del Reasentamiento. En el Cuadro N° 3 se identifican los posibles Impactos.

CUADRO N°2
RELACIÓN DE ETAPAS DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS
TÉCNICAS DE LA OBRAS

PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REASENTAMIENTO
Diseño Conceptual (Estudio de Pre inversión)	✓ Estudios preliminares
Diseños Definitivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamientos topográficos ✓ Estudio de Títulos ✓ Avalúos ✓ Diagnóstico socioeconómico ✓ Identificación y evaluación de impactos ✓ Análisis de alternativas de solución ✓ Formulación del Plan ✓ Consulta y validación del Plan ✓ Aprobación del Plan ✓ Ejecución del Plan ✓ Monitoreo y seguimiento
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del Plan ✓ Monitoreo y seguimiento
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del Plan ✓ Mitigación ✓ Compensación/indemnización ✓ Monitoreo y seguimiento
Operación	✓ Evaluación Ex post.

CUADRO ELABORADO POR EL CONSULTOR

**CUADRO N°3
VARIABLES QUE DETERMINAN LOS IMPACTOS EN OBRAS VIALES.**

VARIABLES QUE DETERMINAN EL IMPACTO	IMPACTO	CATEGORÍAS
Afectación parcial del predio.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios o poseionarios con afectación parcial.
Afectación total del predio.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, poseionarios, arrendatarios o inquilinos
Residencia en el predio.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseionarios, arrendatarios, inquilinos Usufructuarios.
Actividad económica en el predio urbano-rural afectado.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Propietarios, inquilinos o poseionarios de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios.
Traslado o cierre de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios.	Pérdida del empleo.	Empleados y trabajadores de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios que deberán ser liquidados.
Equipamiento educativo afectado.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte.	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.
Equipamiento y servicios de salud.	Pérdida de acceso a los servicios de la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia	Población que asiste a centros de salud u hospitales cercanos y que no utiliza transporte.
Apoyo solidario.	Pérdida de redes sociales de apoyo e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

CUADRO ELABORADO POR EL CONSULTOR

5.2. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Las alternativas que se ofrecerán a los afectados estarán asociadas a la realidad concreta de cada afectación y a las expectativas y necesidades de los interesados. En el caso de compensaciones bajo la modalidad de reasentamiento se tendrá en cuenta la oferta de inmuebles usados o nuevos que se encuentre disponible. Por ello antes de proponer las alternativas de reasentamiento debe evaluarse las siguientes variables: recursos de presupuesto, tiempo disponible para la ejecución del plan, necesidades y expectativas de la población, y planes y programas locales de vivienda. La responsabilidad de COFOPRI y el PETT en el trabajo de identificación y diagnóstico de los predios afectados, concluye al formalizar la aprobación de las medidas de solución acordadas dentro del Plan propuesto y concertadas individualmente con cada una de las unidades sociales afectadas. Por ello, el diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario finaliza con el registro de actas individuales de aprobación de los planes y programas de compensación, bajo las modalidades de adquisición o reasentamiento. La responsabilidad de la ejecución del análisis y ajuste de las alternativas de solución, en cada uno de los proyectos, será del especialista responsable de elaborar el diagnóstico socioeconómico, quien trabajará muy de cerca con los gobiernos y líderes locales, para adaptar las soluciones propuestas a las realidades y cultura local.

5.3. EL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

5.3.1. Planificación y Diseño del Reasentamiento

Definida la modalidad que se utilizará para el reasentamiento de la población, se procederá a formular el plan respectivo dependiendo del tipo de alternativas seleccionadas, a definir los recursos humanos, físicos, financieros y a elaborar el cronograma de ejecución, el cual debe estar articulado con el cronograma de contratación y construcción de las obras.

Asimismo, se debe definir la organización institucional que se requiera para la ejecución del plan, elaborar los acuerdos con otras instituciones si es del caso y consultar y validar con los propietarios y población residente de los predios requeridos el contenido y alcance del Plan.

5.3.2. Contenido del Plan de Reasentamiento

Todo Plan deberá contener lo siguiente:

- a. Ubicación y Descripción del proyecto.
- b. Ubicación de los predios afectados por el proyecto.

- c. Resultados del diagnóstico (información topográfica de los predios, estudio de títulos y estudio socioeconómico).
- d. Identificación y análisis de impactos a la población por desplazar.
- e. Alternativas de solución basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- f. Criterios de elegibilidad para cada alternativa de solución.
- g. Programa de información y consulta.
- h. Programa de adquisición de los inmuebles afectados.
- i. Programa de reposición de inmuebles.
- j. Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de compensaciones por pérdidas económicas y asesoría para el restablecimiento).
- k. Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
- l. Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan.
- m. Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan.
- n. Presupuesto.
- o. Cronograma.
- p. Sistema de monitoreo.
- q. Sistema de evaluación.

A continuación se describen los Programas que comúnmente se desarrollan en la elaboración del PACRI:

5.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

El programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos y residentes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello este programa se encuentra presente en todas las etapas de preparación y ejecución del reasentamiento.

Las estrategias de divulgación de cada proyecto, deben responder tanto a las particularidades del proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- a. Instalar una oficina de atención e información dentro de la zona del proyecto (el número de oficinas dependerá de la longitud del corredor).
- b. Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- c. Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- d. Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.

5.5. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Para la adquisición y perfeccionamiento de la compra de predios afectados por parte del Estado Peruano, se deberán realizar las siguientes actividades:

- a. Divulgación de los procedimientos estipulados para la venta por enajenación voluntaria y la expropiación por vía administrativa.
- b. Elaboración de oferta de compra, promesa de compra-venta y minuta de escritura pública.
- c. Proposición de espacios de resolución de conflictos para alcanzar el saneamiento del predio (conciliación, arbitrajes).
- d. Elaboración de documentos de conciliación entre arrendadores y arrendatarios, o entre copropietarios que faciliten la entrega del predio.
- e. Orientación y apoyo para el saneamiento jurídico de los predios objeto de venta.
- f. Pago del valor del avalúo y de las compensaciones económicas a que haya lugar.
- g. Recepción del predio (una vez la unidad social cuente con el inmueble de reposición).

- h. Demolición del predio y las acciones tendientes a la vigilancia del mismo hasta el inicio de las obras.
- i. Actualización catastral del predio una vez culminada la compra-venta.

5.6. PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE INMUEBLES

Para restablecer la vivienda y/o el establecimiento para la actividad económica que fuera afectada por el proyecto se actuará según las siguientes alternativas:

Para la alternativa de reasentamiento colectivo, se podrán utilizar programas de vivienda existentes o en ejecución, que promueve el sector público, para lo cual se seguirán las siguientes actividades:

- ✓ Selección y adquisición de tierras para el reasentamiento. Para ello se tendrán en cuenta: ubicación, área, estrato, legalidad, dotación de infraestructura básica y de servicios sociales y que no se encuentre localizado en zonas de riesgo, de preservación ambiental, rondas o de construcción de obras públicas.
- ✓ Diseño y construcción de la infraestructura básica, las viviendas y los equipamientos comunitarios requeridos.
- ✓ Adquisición y titulación de las viviendas.

Todas las actividades anteriores deben ser consultadas y acordadas con los beneficiarios del programa.

La alternativa de reasentamiento individual consiste en la asesoría a las personas que se deben trasladar para adquirir o alquilar un inmueble en el mercado. Las actividades relacionadas con esta alternativa son las siguientes:

- ✓ Se brindará asistencia para las tareas de ubicación y selección de un inmueble adecuado.
- ✓ Asistencia legal para la revisión de títulos y tradición del inmueble de reposición, revisión de documentos de compra del inmueble y registro del mismo.
- ✓ Pago de compensaciones para reposición de la vivienda.

5.7. RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS PARCIALMENTE

Se asesorará a los propietarios y personas con derechos de inmuebles afectados parcialmente para reconstruir y adaptar el inmueble al área disponible después de la venta y mejorar el entorno paisajístico. Se deberán realizar las siguientes actividades:

- ✓ Asesoría arquitectónica para la reconstrucción del inmueble.
- ✓ Asesoría en los trámites y requisitos para solicitar licencias de construcción ante las entidades correspondientes.
- ✓ Orientación a los propietarios de los inmuebles colindantes sobre la determinación de linderos.

5.8. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR IMPACTOS ECONÓMICOS

Este Programa tiene por objetivo compensar los costos asociados con la venta del inmueble afectado, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble. Estas compensaciones son las siguientes:

a) Compensación de Impactos Económicos

Estas compensaciones están dirigidas a las unidades sociales por los gastos incurridos en la venta y adquisición de inmuebles y por el traslado. Estas compensaciones son las siguientes:

- ✓ Compensación por concepto de Trámites: Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurre el propietario del inmueble con motivo de la venta, así como de la adquisición de la vivienda de reposición. Esta compensación va dirigida a propietarios y poseedores.
- ✓ Compensación por concepto de Traslado: Corresponde al reconocimiento económico por concepto de gastos de mudanza que será entregado al momento del traslado de las unidades sociales objeto de desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia. Cada proyecto, de acuerdo con las características de la población y los costos del transporte, establecerá el monto a reconocer por este concepto. Esta compensación también puede ser reconocida a través de la ejecución directa por parte del ejecutor del reasentamiento.

b) Asesoría y Apoyo para el Restablecimiento de Ingresos

- ✓ Para propietarios de actividades productivas
De acuerdo a las características de la actividad productiva, así como con los impactos identificados, se diseñarán actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades.

- ✓ Para arrendadores
Para estos casos, la asesoría se deberá tener en cuenta que el inmueble o terreno de reposición pueda permitir el restablecimiento de ingresos por concepto de renta.

- ✓ Para trabajadores cuyo contrato sea liquidado
Para empleados y trabajadores que pierdan su puesto de trabajo por motivo del traslado del establecimiento industrial, comercial o de servicios

5.9. PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y ORGANIZACIÓN

a) Acceso a servicios de educación y salud

A través de este programa se restablecerá el acceso a servicios de educación y salud de aquellas personas que lo pierdan por motivo del traslado. Para ello, en el diagnóstico socioeconómico se identificará la población en edad escolar que atiende a centros educativos cercanos a su vivienda y que no requieren transporte para asistir a estos centros, así como población que esté registrada para la atención de servicios de salud en centros cercanos.

b) Organización y Participación Comunitaria

Este programa busca crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo.

5.10. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La Unidad Ejecutora del Proyecto PATS (UGP-PATS) asumirá la responsabilidad de (i) asistir a los concesionarios en la preparación y elaboración de los planes de reasentamiento involuntario que se hayan identificado en los proyectos, (ii) aprobarlos y solicitar la No-Objeción al Banco Mundial; (iii) monitorearlos hasta el final del PACRI.

La empresa que presente los proyectos, (i) identificará dentro del estudio social que ha de realizar junto a la Evaluación Preliminar al EIA los posibles reasentamientos; (ii) asimismo, identificará las áreas a ser establecidas para las Compensaciones que sean necesarias para el proyecto; y (iii) elaborar, financiar e implementar, el Programa de Establecimiento de Compensaciones de cada proyecto a su cargo.

La empresa Constructora, deberá (i) elaborar el PACRI con la asistencia de la UGP-PATS (ii) implementar el PACRI con la contratación de la empresa especialista en dichos trabajos.

5.11. DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO Y MONITOREO

5.11.1. Del Financiamiento.

Los costos de la elaboración de los planes serán incluidos dentro de los costos del proyecto, incluyendo todos los gastos de su implementación (administrativos, obras, demoliciones, traslados, alimentos etc.).

Cada uno de los proyectos incluirá dentro del presupuesto del estudio los costos de la elaboración y ejecución del Plan. El presupuesto de ejecución del Plan debe incluir los costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas y valores estimados de la adquisición de los predios y de cada uno de los programas de compensación y asistencia.

La adquisición de tierras, será realizada a nombre y propiedad del Estado Peruano y bajo las normas establecidas vigentes.

5.11.2. Del Monitoreo

El monitoreo del restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, se hará a través de las siguientes variables:

- ✓ Vivienda
- ✓ Servicios básicos de infraestructura
- ✓ Acceso a educación
- ✓ Acceso a salud
- ✓ Empleo
- ✓ Ingresos

PARTE VI

PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO- PACRI

6.1. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)

La elaboración de los PACRIS, están establecidas en la normatividad nacional y vienen siendo implementadas en los proyectos que viene ejecutando el PATS. Para efectos de monitorear la aplicación de los principios de las políticas de los Bancos en la formulación e implementación de los PACRIS, se considera que se deberán monitorear las siguientes actividades:

6.1.1. Actividades en la Elaboración del Plan

a. Información Catastral de instituciones

Actividad que comprende recopilación de información de datos técnicos del proyecto sobre todo de la rasante o eje de vía, para efectos digitalizarla en la base grafica de las instituciones que generan catastro del lugar en donde se va desarrollar el proyecto, instituciones como la SUNARP y la COFOPRI tiene una base catastral de las propiedades que a formalizado.

COFOPRI, organismo público descentralizado que actúa como Secretaría Técnica de las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, realizando el saneamiento físico y legal de predios urbanos a escala nacional. Cuenta la Comisión con un sistema de formalización conformado por procedimientos documentados para el diagnóstico, saneamiento integral y saneamiento individual de los predios.

PETT, organismo público adscrito a COFOPRI que se encarga de titular e inscribir los predios rurales.

DGPRCS – MVCS, La Dirección General de Políticas de Regulación de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, es la encargada de: (i) las funciones y competencias para formular las normas y técnicas de valuación, así como ejecutar valuaciones de bienes con calidad y oportunidad, para satisfacer los requerimientos del Estado

y la Sociedad. (ii) establecer y actualizar valores unitarios oficiales de terrenos y de edificaciones para fines impositivos.

b. Levantamiento de información de campo (areas afectadas y propietarios)

La actividad replanteo de la poligonal del eje de vía y la sección de vía, estará a cargo del equipo técnico del consultor que ejecuta el Expediente Técnico (ET), El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Certificado de Intangibilidad de Bienes Patrimoniales (CIRA), determinándose el área de influencia directa.

La responsabilidad de la actividad estará a cargo del consultor especialista en PACRI.

c. Levantamiento topográfico para la elaboración de planos clave e individuales.

Actividad que comprende el trabajo de campo, con el levantamiento de la poligonal y demarcación del trazo final de la vía y la sección aprobada, trabajo realizado con el equipo de topografía, siendo el profesional que jefatura el equipo de trabajo, quien es el interlocutor que contacta con los propietarios, estando a cargo del profesional que lidera el Equipo de Topografía, la información recogida en campo se realiza con estación Total y distancio metros.

La actividad Elaboración planos y padrón (borrador) estará a cargo del especialista social y la técnica estará a cargo del topógrafo/cadista del equipo de topografía.

La responsabilidad de la actividad, estará a cargo del Arquitecto o ingeniero como especialista técnico.

d. Elaboración de planos claves e individuales.

Actividad que comprende digitalización (dibujo) del eje de la vía en planos Claves, trabajo realizado por el Equipo de Topografía/cadista.

La actividad digitar la Información digital de la estación total, estará a cargo de Equipo de Topografía, con la elaboración de lo planos Claves de toda la extensión de la carretera e individuales de cada predio afectado, esta actividad estará a cargo de Cadista.

La responsabilidad de la actividad, estará a cargo del Arquitecto o ingeniero como especialista técnico.

6.1.2. Actividades en la Implementación del Plan

a. Elaboración de la Ficha Socio Económica (preliminar).

Actividad que comprende la sistematización de la información de campo y análisis de la información recolectada, para la elaboración de la ficha socio económica., estando a cargo del equipo del especialista social.

La actividad se elabora las fichas preliminares en base a información recogida en campo con las entrevistas los pobladores afectados y registrada en medio digital con el llenado de la encuesta, la toma de información fonográfica de documentos de propiedad y fotográfica con la toma de las vistas de los propietarios en cada vivienda o zona afectada.

El responsable de la actividad estará a cargo del especialista social.

b. Búsqueda catastral SUNARP.

La actividad que comprende revisada la información de títulos y documentos de los propiedad que entregan los poseionarios de los terrenos., estando a cargo del Gestor de servidumbre EECC/Cadista.

La actividad de elaboración de la memoria descriptiva y llenado de formulario de presentación a la SUNARP estará a cargo del arquitecto o ingeniero responsable de la parte técnica.

La actividad Elaboración de plano perimétrico de la línea primaria estará a cargo de Equipo de Topografía y su responsabilidad del verificador de la SUNARP.

c. Identificación de titulares de la afectación.

Actividad que comprende la inscripción en el registro de afectados de toda la información compilada en las fichas y corroborada con la información de los planos claves e individuales.

La actividad la ejecuta el Jefe de equipo con la participación de los especialistas social como técnica.

La actividad Elaboración de los planos claves e individuales estará a cargo de Cadista.

d. Elaboración del padrón de afectados.

Actividad que comprende la elaboración y organización de la información por fichas de los predios y unidad social del estudio de títulos e información registral. Así como los posibles afectados (propietarios, poseedores, inquilinos etc.) que permitirán elaborar el Padrón de afectados.

La actividad dará como resultado el padrón de afectados de todos los posibles afectados por el proyecto.

La responsabilidad es del Jefe de Equipo, quien suscribirá el Padrón de Afectados.

La encuesta de cierre.

Actividad que comprende la encuesta de cierre para los ocupantes de la franja de servidumbre, con el recojo de DNIs, copias de títulos y otros documentos que prueben la propiedad.

La actividad comprende como producto un Informe de La Encuesta de Cierre y comprenderá toda la información de los afectados, así como las dificultades encontradas. Para la ejecución de esta encuesta se deberá de preguntar, a los propietarios afectados la posible alternativa de compensación, para lo cual se debe de haber diseñado las alternativas de compensación.

La actividad tiene como responsable al consultor encargado del equipo de profesionales, quien con el apoyo de los especialistas social, técnico y ambiental, deberán de plantear las alternativas de reasentamiento. Además se deberá de adicionar si fuera el caso un arquitecto, para el caso de que una alternativa requiera la reubicación de alguna vivienda.

e. Estudio de Mercado (terrenos).

Actividad que comprende la elaboración del estudio de mercado de los costos unitarios de terrenos similares que permitirá determinar los valores comerciales de terrenos que han sido afectados, mediante la comparación con terrenos de similares características que estén en oferta en el mercado o transferencia de predios (compra-venta).

La actividad tiene como Informe de los valores del mercado de terreno de similares características.

La actividad tiene como responsable al consultor Jefe de Equipo.

f. Estudio de Mercado (especies).

Actividad que comprende elaboración del estudio de mercado de los costos unitarios de las especies de cultivo que se ubican en todo el ancho de la sección de la carretera, incluida el derecho de vía.

La actividad tiene como el Informe el resultado del estudio de valores de las especies estará a cargo del consultor Jefe de Equipo.

La responsabilidad de la actividad es del Jefe de Equipo.

g. Valorización de la afectación,

La actividad que comprende identificados los valores por M2. en el estudio de mercado de terrenos que se oferten o transferencias de predios efectuadas en terrenos de características similares y el valor de las especies afectadas, se realizará la valorización de parte del PVD, para la negociación con los propietarios afectados.

La actividad tiene como producto, el Informe de valuación de cada predio y estará a cargo de los peritos valuadores adscritos a al Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DGPRCS – MVCS) al Ex CONATA.

La actividad tiene como responsable al perito valuador adscrito a la DGPRCS – MVCS.

h. Valorización acordada.

Actividad que comprende las negociaciones para determinar al valor de los montos de las compensaciones que estén de mutuo acuerdo de ambas partes, teniendo como conceptos los pagos referidos a: (i) valor de las áreas afectadas, (ii) daños y perjuicios por pérdida de cultivos permanentes, (iii) daños si los hubiera a la infraestructura agrícola.

La actividad tiene como objetivo determinar el valor de la valuación de la compensación que deberá de ser cancelado a los pobladores afectados.

La actividad estará como responsable al consultor y un representante de PVD o del Gobierno Local.

i. Elaboración de la planilla.

Actividad que comprende elaboración de la planilla de pago de las compensaciones, con los montos de las compensaciones a los afectados que figuran en el padrón de afectados y los montos de las valorizaciones acordadas.

La actividad comprende la Planilla del pago de las compensaciones.

La actividad es de responsabilidad del consultor del PACRI y un funcionario de PVD.

j. Programa de pago de las compensaciones.

Actividad que comprende elaboración del programa de pago de las compensaciones, en base a los acuerdos suscritos con cada una de los propietarios, estando a cargo del consultor del PACRI.

La actividad Programa de pago de las compensaciones estará a cargo de Gestor de servidumbre EECC.

La actividad Programa de pago de las compensaciones estará a cargo del consultor del PACRI.

k. Elaboración y suscripción de contratos.

Actividad que comprende elaboración de los contratos por compensaciones entre el representante de la empresa concesionaria y el propietario, estando a cargo del Gestor de servidumbre EECC/Coordinador de la EEDD.

La actividad tiene como objetivo registra el pago de la compensación en un contrato, esta actividad se debe realizar con la presencia del Notario Público o Juez de Paz.

La actividad tiene como responsable al consultor, el representate de PVD o Gobierno local y los pobladores afectados.

6.1.3. Actividades para la elaboración

Se ha elaborado el Flujograma de las actividades en el Grafico N° 2

GRAFICO N° 2

FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ELABORACION DEL PACRI

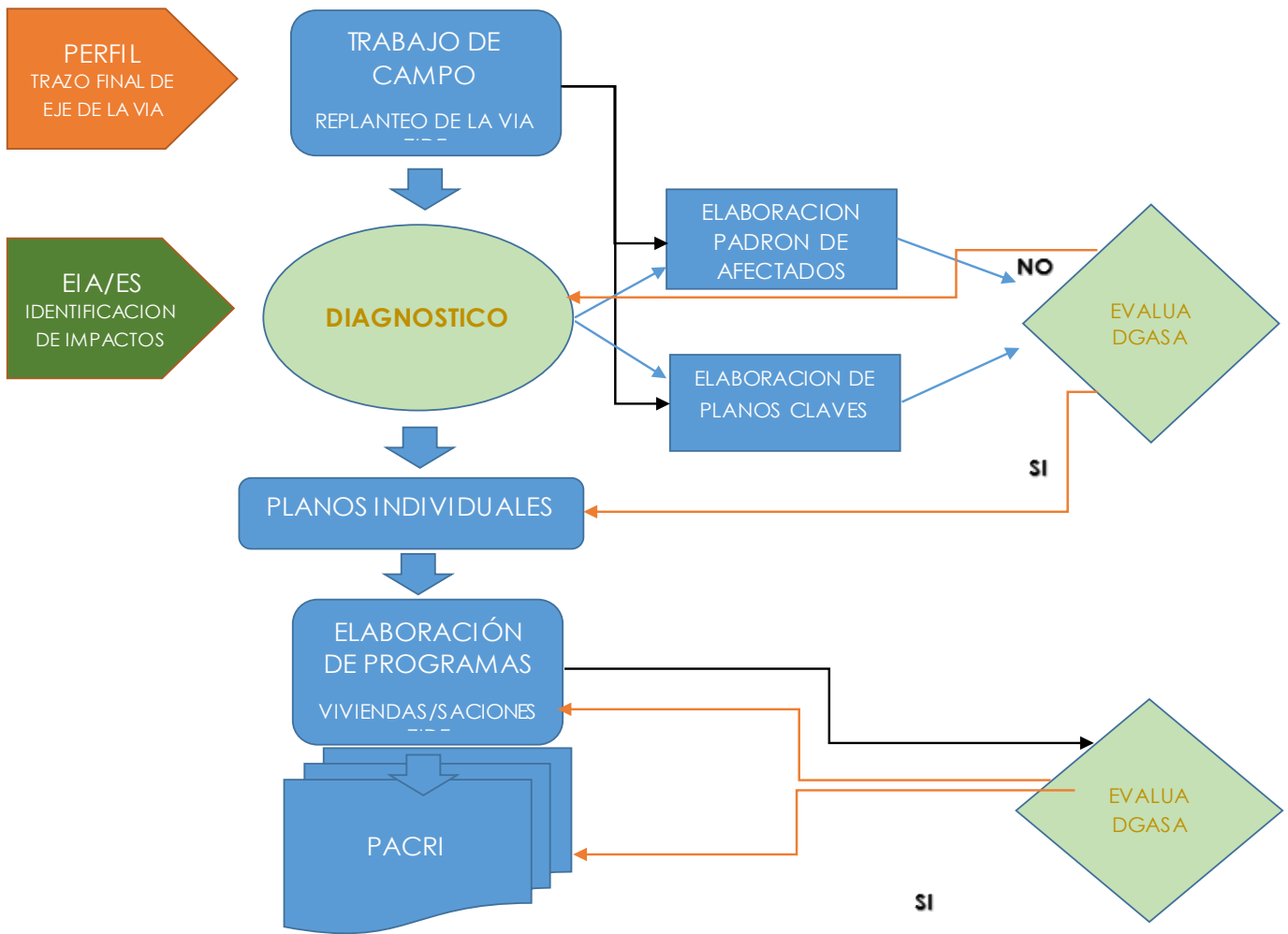


Grafico Elaborado por el consultor.

PARTE VII

MONITOREO, CONSULTAS Y RECLAMOS

7.1. MONITOREO DE LA SALVAGUARDA.

El monitoreo de la Salvaguarda de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del PATS, se realizara a través del especialista integrante de la oficina del Área Socio ambiental del proyecto, para lo cual se deberá de considerar que en dicha oficina realizara las actividades de Monitoreo de la salvaguarda que se detalla en el cuadro Cuadro N° 4

Cuadro N° 4

ETAPA	Actividad
Elaboración del PACRI	Talleres de Capacitación
	Elaboración de Tdrs. Consultor
	Revisión de los EIA/DIA
	Revisión del PACRI
Implementación del PACRI	Asistencia DGASA
	Elaboración de Tdrs. Consultor
	Revisión de Plan de Actividades del PACRI
	Visita de Monitoreo a los proyectos
	Informes de Monitoreo
	Asistencia Técnica GL y GR
	Informes de Salvaguardas

Elaborado por el consultor

Asimismo en la implementación del PACRI y/o PRI, se ha definido situaciones que involucran las políticas de los Bancos con las Normas legales nacionales, las mismas se detallan en cuadro N° 5.

Cuadro N° 5

CUADRO DE RELACIÓN ENTRE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICAS DE LOS BANCO Y LA NORMATIVIDAD PERUANA.

NORMAS Y POLITICAS	SITUACION IDENTIFICADA	ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LAS POLITICAS Y NORMAS NACIONALES
OP 4.12 / PO 710.	Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible.	(i) Diseños alternativos del proyecto para reubicación, relocalación, refacción de viviendas. Pago de compensaciones por infraestructura dañada y por cultivos permanentes.
OP 4.12 / PO 710.	Evitar el desalojo forzoso.	Trato Directo para el costos de daños y/o reposición de infraestructura dañada.
OP 4.12 / PO 710.	Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra.	indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas. Compensación oportuna por Daños y Perjuicios de la infraestructura agropecuaria y daños en cultivos permanentes.
OP 4.12 / PO 710.	Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.	Adquirir tierras y reconstruir las viviendas reasentadas. Fortalecer las redes sociales de servicios que puedan ser afectados.
OP 4.12 / PO 710.	Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento.	Construcción de viviendas adecuadas a las familias desplazadas. Integrar als areas afectadas a las vías rurales, las apoblaciones afectadas. Compensación oportuna por Daños y Perjuicios de la infraestructura agropecuaria y daños en cultivos permanentes.
OP 4.12 / PO 710 / Normas Nacionales	El costo de reposición se define como el valor de mercado de los bienes afectados más los costos de transacción	Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia aplicables.
OP 4.12 / PO 710 / Normas Nacionales	Derechos establecidos en las Normas peruanas, comparadas con las OP 4.12 WB y PO 710 del BID	Reconocimiento de los derechos sobre la tierra (propietarios) o uso de la tierra (comunidades) esten o no inscritos en la SUNARP. Agotadas las negociaciones de trato directo, la normatividad puede realizar la expropiación u otro procedimiento compulsivo. Se debe asistir situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible.
OP 4.12 / PO 710 / Normas Nacionales	La Normatividad nacional contiene los mecanismos de reposición de los daños identificados en los PACRIS, incluyen el financiamiento para la implementación del plan y los programas incluidos.	Compensaciones por cultivos permanentes que son valorizados a valores de mercado, mas el "lucro cesante" por perdida del cultivo. LaValorización de la infraestructura dañada a valores de reposición, poara lo cual se encarga las valorizaciones de los predios la DGPRCS – MVCS (antes Concejo Nacional de Tasación - CONATA) Programas de Asistencia a los afectados en Titulación, capacitación agropecuaria y en tecnica (canales pontones y otros)

Elaborado por el consultor.

7.2. CONSULTAS y RECLAMOS

La implementación del PACRI y/o PRI de los proyectos del PATS, podrían ocasionar malestar por diferentes circunstancias en las poblaciones afectadas, por lo cual es necesario establecer mecanismos de consultas y reclamos de los pobladores afectados por la formulación e implementación de los PACRIS y/o PRI, es motivo por el cual se deberá de establecer los mecanismos de recepción y solución a las consultas y reclamos de la población afectada.

Las actividades de la implementación del PACRI y/o PRI pueden provocar las siguientes situaciones que pueden causar consultas y reclamos:

- a. Cuando el pago de las compensaciones es acordado y cancelado con los propietarios en el momento de ejecución de las obras.
- b. Cuando el pago de las compensaciones se ejecuta terminada la identificación de todos los afectados.
- c. Cuando el pago de las compensaciones se ejecutan terminadas las obras y como parte de la liquidación.


Ante estos posibles conflictos que se puedan suscitar, se plantea la creación de una dependencia en las oficinas Zonales de los proyectos en los GL y GR, con las funciones:

- (i) recepcionar las consultas y reclamos de los pobladores afectados,
- (ii) trasladar las consultas al consultor encargado de la implementación del PACRI Y/o PRI,
- (iii) resolver las consultas y reclamos y comunicar a los pobladores,
- (iv) de no resolverse la consulta o reclamo, solicitar el apoyo del consultor de la salvaguarda de la ASA.

Lima Julio 2015.


ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES


	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulado por: UICE

INDICE

I.	OBJETIVO
II.	FINALIDAD
III.	BASE LEGAL
IV.	ALCANCE
V.	INSTRUCCIONES GENERALES
VI.	INSTRUCCIONES ESPECIFICAS (Mecánica Operativa)
6.1	GESTION DE LIBERACION DE AREAS EN PROYECTOS VIALES
6.1.1	Elaboración de Términos de Referencia
6.1.2	Programación y seguimiento de Proyectos de Liberación
6.1.3	Administración de Proyectos de Liberación - Concesionados y Obras publicas
6.1.4	Solicitud y Envío de Remesas
6.2	EJECUCION DE PROYECTOS DE LIBERACION
6.2.1	Revisión de Estudio PACRI o Inventario de Afectaciones
6.2.2	Programa de Adquisición de predios por trato directo
6.2.2.1	Liberación física
6.2.2.1.1	Identificación e Inventario de predios afectados
6.2.2.1.2	Diagnostico técnico legal y elaboración de expedientes individuales
6.2.2.1.3	Suscripción de Actas de Compromiso de Trato Directo
6.2.2.2	Valuación Comercial de predios por la DNC-VMCS
6.2.2.3	Pago de Afectados
6.2.2.3.1	Publicación y pago de poseionarios
6.2.2.3.2	Aprobación de Valuaciones Comerciales y pago de propietarios
6.2.2.3.3	Formatos de Contratos de Adquisición de Predios

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE


- 6.2.3 Inscripción registral de predios adquiridos por trazo directo (Predios Saneados)
 - 6.2.3.1 Realizar la independización o subdivisión y asignación de código catastral
- 6.2.4 Habilitación de terrenos y construcción de módulos de vivienda y otras edificaciones
 - 6.2.4.1 Elaborar y/o actualizar expedientes técnicos
 - 6.2.4.2 Implementación del expediente de módulos de viviendas
 - 6.2.4.3 Inspección de construcción y entrega de módulos de viviendas
 - 6.2.4.4 Reubicación Temporal de Afectados
- 6.2.5 Programas de Contingencias
 - 6.2.5.1 Plan de Contingencias
 - 6.2.5.2 Fases de una Contingencia
 - 6.2.5.3 Demolición de viviendas y otras estructuras adquiridas por Trazo Directo
- 6.2.6 Programas de Apoyo al Fortalecimiento de las Potencialidades Socioeconómicas / Programa de Generación de Ingresos a los afectados.
 - 6.2.6.1 Elaborar Diagnóstico socioeconómico
 - 6.2.6.2 Identificar oportunidades de generación de ingresos
 - 6.2.6.3 Implementar programas de fortalecimiento de potencialidades
- 6.2.7 Obtención del CIRA
 - 6.2.7.1 Gestión para la obtención del CIRA
- 6.2.8 Monitoreo Arqueológico Durante la Ejecución de Obras
 - 6.2.8.1 Gestión de Monitoreo Arqueológico
- 6.2.9 Programas y Estudios Especializados de Arqueología
- 6.2.10 Liberación de Interferencias de Servicios Públicos
 - 6.2.10.1 Identificación de interferencias Eléctricas
 - 6.2.10.2 Gestión para la liberación de interferencias de Servicios Públicos

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulado por: UGE

6.2.10.3 Suscripción de Contratos y/o Convenios para liberar interferencias

6.2.10.4 Ejecución de Contratos y/o Convenios para liberar interferencias

- VII. RESPONSABILIDADES
- VIII. VIGENCIA
- IX. GLOSARIO DE TERMINOS
- X. ANEXOS

	INSTRUCTIVO N° 001 -2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

I. OBJETIVO


Establecer los lineamientos y procedimientos para obtener la libre disponibilidad de áreas de terreno para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en la Red Vial Nacional a través de la implementación del programa de adquisición de predios afectados así como la implementación de los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA, liberación de Interferencias por servicios públicos (líneas eléctricas, telefonía, etc.)

II. FINALIDAD

Disponer de una herramienta de trabajo para sistematizar y ordenar las actividades a cargo de la Oficina de PACRIs y CIRAs de la Unidad Gerencial de Estudios, logrando de esta manera obtener un documento que oriente a los profesionales, consultores, oficinas zonales de Provias Nacional a lograr la óptima implementación de los Procesos de Liberación y Adquisición de Predios, así como de los programas contenidos en el PACRI, las gestiones relacionadas con los Restos Arqueológicos y las interferencias de servicios públicos de electricidad o telefonía. Este documento de gestión podrá ser actualizado conforme la Entidad disponga la inclusión de mayores recursos humanos para el desarrollo de actividades inherentes a los procesos de liberación de áreas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27721 Ley que declara de Interés Nacional el Inventario, Catastro, Protección y Difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27628 Ley que facilita la ejecución de Obras Públicas Viales.
- Ley N° 27117 Ley General de Expropiaciones.
- Ley N° 27580 Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27244 Ley que modifica los artículos 228°, 230° y 231° del Código Penal – Delitos contra el Patrimonio Cultural.
- Ley N° 26512 Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación, Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas.
- Ley N° 29618 - Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado Estatal
- Ley N° 29171 – Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura.
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales)
- Decreto Ley N° 20081 que establece disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas.
- Decreto Legislativo N° 667 - Ley del Registro de Predios Rurales
- Decreto Legislativo N° 635 – Código Penal (Art. 226° al 231°)
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil (Art. 934°, 935°, 936° y 954°)
- Decreto Legislativo N° 1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales
- Decreto Supremo N° 033-2002-MTC Creación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 022-2002-ED Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura – INC
- Decreto Supremo N° 010-2006-AG Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT
- Decreto Supremo N° 017-2003-JUS que aprueba las tasas registrales de los servicios de inscripción y publicidad.
- Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas del Instituto Nacional de Cultura.
- Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 296-2004-SUNARP-SN Aprueban la Directiva N° 008-2004-SUNARP/SN, sobre los actos inscribibles en el Registro de Predios que requerirán informe previo del área de Catastro.
- Resolución Directoral N° 007-2004-MTC-16 Aprueban Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte.
- Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16 DGASA Aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes.
- Resolución Directoral N° 445-2003-MTC/20 del 02 de septiembre de 2003, aprobó el Manual de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales)
- Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.17 del 12.03.2001, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.
- Resolución Ministerial N°394-2011/02-MTC del 06.06.2011, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.
- Resolución Directoral N° 491-2011-MTC/20 del 12.05.2011 Aprueba Directiva N°004-2011/MTC/20, sobre ejecución presupuestaria directa de obras públicas de PROVIAS NACIONAL.


IV. ALCANCE

La aplicación del presente Instructivo está circunscrito a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Obras, de Asesoría Legal y a la de Administración de PROVIAS NACIONAL.

V. INSTRUCCIONES GENERALES

5.1 La liberación de áreas para la ejecución de los proyectos viales conlleva a un conjunto de actividades y acciones las cuales se ejecutan por administración directa o a través de terceros, y para dos tipos de proyectos diferenciados principalmente por el concepto de financiamiento, estos tipos de proyectos son:

- a. **Obras públicas:** Son todos los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional cuya construcción es financiada con Fondos Públicos.
- b. **Concesiones:** Son todos los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional cuya construcción es financiada con participación de la inversión privada en infraestructura de transportes; la concesión tiene como objetivo entregar al sector privado la ejecución (construcción, mejoramiento y/o rehabilitación) de obras de infraestructura de transporte público y la explotación de dicha infraestructura por un periodo de tiempo determinado.

	INSTRUCTIVO N° 001 -2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

- 5.2 El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, comprende entre otros, el programa de adquisición de predios por Trato Directo y el de saneamiento físico legal de los predios afectados por las obras de infraestructura vial y/o por el Derecho de Via, que permita la liberación de las áreas para la ejecución de las obras, así como la adecuada compensación a los propietarios y/o poseedores de los predios afectados.
- 5.3 El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, es el documento mediante el cual el Instituto Nacional de Cultura otorga la autorización para la ejecución de obras.
- 5.4 Los instrumentos de gestión PACRI, forman parte de los Estudios de Impacto Ambiental de cada proyecto vial, según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. – MTC.
- 5.5 Las Unidades Gerenciales involucradas en alguna de las etapas de la implementación del PACRI o la obtención del CIRA, deberá designar un responsable para atender en forma oportuna el proyecto que se le asigne.
- 5.6 En casos especiales, a fin de no generar problemas sociales, se elaborará un programa de contingencias. Este programa servirá para efectuar reubicaciones temporales de los afectados, mediante la habilitación de módulos provisionales y/o alquiler de inmuebles. Asimismo, en lo referente a interferencias de redes eléctricas, instalaciones sanitarias y telefonía, estas también se podrán reubicar temporalmente hasta su posterior reubicación definitiva.

VI. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS (mecánica operativa)


6.1 GESTIÓN DE LIBERACION DE AREAS EN PROYECTOS VIALES

Se basa esencialmente en los procesos administrativos que deberán de ejecutarse para la correcta implementación de las actividades de la Oficina PACRI y CIRAs

Tiene por finalidad, acompañar el desarrollo de todas las acciones de Liberación de Áreas de Terrenos para la ejecución de proyectos viales del PACRI y otras actividades; así como, realizar las evaluaciones y correcciones pertinentes para garantizar los resultados esperados, en ese sentido, su propósito es el de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los programas PACRI, los relacionados a los aspectos arqueológicos, así como la liberación de interferencias por servicios públicos.

Los procedimientos asociados a este subproceso son

- 6.1.1 Elaboración de Términos de Referencia
- 6.1.2 Programación y seguimiento de Proyectos de Liberación
- 6.1.3 Administración de Proyectos de Liberación – Concesionados y Obras Públicas
- 6.1.4 Solicitud y Envío de Remesas de Fondos (PACRI)

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

6.2 EJECUCION DE PROYECTOS DE LIBERACION

6.2.1 REVISION Y VERIFICACIÓN DE ESTUDIO PACRI O INVENTARIO DE AFECTACIONES

Consiste en verificar en campo y gabinete la información técnica y legal consignada en el expediente PACRI aprobado por la Dirección general de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del MTC o en el inventario de afectación, de ser el caso, respecto i) de los programas citados y/o ii) de los expedientes individuales de los predios afectados por el Derecho de Vía o por el área de construcción.

De encontrarse desactualizada o con observaciones (puede encontrarse más afectados en la zona o los datos incluidos en el estudio no corresponden con lo verificado); se elaborará un informe técnico incluyendo programación, recomendaciones y actividades previas a la liberación. Comunicando a la DGASA sobre las diferencias sustanciales o deficiencias del estudio PACRI aprobado como parte del Estudio de Impacto Ambiental.

En el caso de las Concesiones Viales, se efectuará la verificación de la información proporcionada por las Empresas Concesionarias (si el contrato se los exige) de los expedientes individuales de las afectaciones.

6.2.2 PROGRAMA DE ADQUISICION DE PREDIOS POR TRATO DIRECTO

6.2.2.1 Liberación Física

Verificación y/o actualización de los Expedientes Individuales (técnicos legales) de las áreas afectadas por el Área de Construcción y/o Derecho de Vía.

Consiste en verificar en campo y gabinete que la información técnica y legal consignada en los expedientes individuales de los predios estén acorde a los requerimientos de la DNC y al trazo del eje de la vía aprobado.

- En el caso de Obras Públicas, de ser el caso, se deberán actualizar los expedientes de afectación contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental.
- En los proyectos viales concesionados, el trazo de la vía se va definiendo de acuerdo a la aprobación de los estudios definitivos de ingeniería, en razón de ello se procede a la suscripción de Actas de Compromiso de Trato Directo.


6.2.2.1.1 Identificación e inventario de predios afectados

Para ejecución de obras accesorias, adicionales de obra, variantes, modificaciones del trazo.

6.2.2.1.2 Diagnóstico Técnico – Legal y elaboración de expedientes individuales (técnicos legales) de las Áreas afectadas por el Área de Construcción y/o Derecho de Vía.

El principal objetivo de esta actividad es identificar, diagnosticar y determinar la situación física y legal de los predios y sus correspondientes titulares y/o poseesionarios afectados por el Área de Construcción y/o Derecho de Vía.

La información que debe contener este Diagnóstico Técnico Legal y los Expedientes Técnicos Legales Individuales, como mínimo es la siguiente:

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE


Resumen Ejecutivo:

- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Resumen de los resultados del diagnóstico legal de los predios y sus correspondientes titulares y/o poseionarios. Además se debe adjuntar la copia de la documentación sustentatoria de las búsquedas realizadas tales como certificados catastrales de áreas no inscritas, solicitudes ante las entidades estatales o privadas, etc.
- Plano General donde se pueda apreciar el mosaico de las propiedades inscritas y no inscritas que se encuentran comprendidas dentro del área de construcción y/o Derecho de Vía, además también se debe visualizar el trazo del eje, límites de las áreas de construcción y del Derecho de Vía.
- Plano clave donde se pueda identificar los predios afectados de propiedad estatal y privada, diferenciándose al propietario del poseionario, estos deberán ser elaborados en coordenadas UTM, utilizando una escala de 1/1000, o una adecuada y de uso convencional.
- Plano clave y Cuadro resumen donde se pueda identificar los predios afectados manteniendo las referencias, estos deberán ser elaborados en coordenadas UTM, utilizando una escala de 1/1000, o una adecuada y de uso convencional para la DNC.

Expedientes Individuales (Técnicos Legales)

Sin carácter limitativo, dichos expedientes contendrán la siguiente información:

- Documentación que acredite propiedad (copia de la partida registral) o que acredite la posesión y de tratarse de comunidades campesinas, constancia de comunero hábil.
- Memoria Descriptiva del predio, donde se consigne el propietario o poseionario y/o comunero, inscripción del predio, información del terreno (áreas, linderos y medidas perimétricas del área total, área afectada y área remanente), de ser el caso, características técnicas de la edificación (características constructivas y del material, antigüedad de la misma, estado de conservación, área total, área afectada y área remanente) información de las obras complementarias afectadas (descripción y metros), y de ser el caso la información cuantificada de cultivos temporales y permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades) suscrita por un Ingeniero colegiado. Es necesario precisar, que de existir área remanente no factible o resulte inútil para los fines que estaba destinado el predio; deberá de indicarse para su valorización.
- Registro Fotográfico del predio afectado.
- Planos de localización y perimetrales del predio en coordenadas UTM donde se pueda apreciar las áreas totales, afectadas y remanentes con respecto al Área de construcción y/o Derecho de Vía o área de Concesión según corresponda, además se debe apreciar el trazo del eje, progresivas, límites del Área de construcción y del Derecho de Vía o Área de Concesión, debidamente firmado por Ing. Civil o Arquitecto colegiado, estos planos deben elaborarse a una escala adecuada.
- En caso de afectaciones de edificaciones, se presentará los planos de distribución del predio afectado, a escala de 1/100 o una adecuada y de uso convencional y de ser necesario la elevación y corte.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE AREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulado por: UGE

6.2.2.1.3. Suscripción de Actas de Compromiso de Trato Directo:

Las Actas de Compromiso de Trato Directo, son firmadas por el afectado y un representante facultado por la Entidad, estos autorizan: i) la intervención del predio afectado en la ejecución de las obras y ii) se comprometen a la transferencia de las áreas afectadas a favor de PVN de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27628 y iii) se comprometen a no transferir la propiedad y/o posesión del área a ser afectada, así como a no realizar gravámenes, ni efectuar construcciones o plantaciones de especies arbóreas, que incluyan o interesen a la parte de sus predios definidas como necesarias para ubicar la faja de dominio o derecho de vía, conforme a lo estipulado en el Decreto Ley N° 20081 y la Entidad se compromete a realizar los trámites necesarios para la transferencia a favor del MTC y asumir los gastos que se generen de estos trámites; es decir, reconocer la afectación con alguna mejora o compensación económica.

En caso la afectación sea a una vivienda, en el Acta de Compromiso de Trato Directo; de ser necesario, se debe de incluir la aceptación de la reubicación temporal.

Las Actas de Compromiso de Trato Directo deben ser suscritas por un representante de PVN, de preferencia que se encuentre en la zona del Proyecto, de no ser posible, será suscrita por el responsable del Proyecto; para ello, se deberá tramitar las autorizaciones respectivas ante la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Para la suscripción de estas, se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) Tener identificado el predio, ii) Ubicar al propietario y/o poseedor, iii) Elaborar la ficha técnica donde se detalle las mejoras, cultivos, edificaciones, infraestructuras que se verán afectadas por el área de construcción y/o derecho de vía, y iv) panel fotográfico; posteriormente, deberá de ser suscrita por los representantes de PVN y los afectados.

Cabe indicar lo siguiente:


- Para el caso de Obras Públicas, como acción previa a la suscripción de Actas de Compromiso, se deberán actualizar los expedientes de afectación contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental.
- En los proyectos viales concesionados, el trazo de la vía se va definiendo de acuerdo a la aprobación de los estudios definitivos de ingeniería, en razón de ello se procede a la suscripción de Actas de Compromiso de Trato Directo.

Se adjunta modelos a Actas de Compromiso de Trato Directo (Anexo N° 1) y Fichas Técnicas (Anexo N° 2)

6.2.2.2 Valuación Comercial de predios por la DNC-VMCS

Con el objeto que se obtenga el valor comercial de los predios, y en concordancia con el Convenio Marco suscrito con la Dirección Nacional de Construcciones (DNC) se procederá a la suscripción de un convenio específico o la emisión de una orden de servicio para una contratación directa según corresponda, para lo cual se deberá realizar las siguientes actividades:

1. Conformados los expedientes se deberá solicitar a través de un oficio la cotización y el plazo de ejecución de las valuaciones comerciales a la DNC, adjuntándose los expedientes individuales (técnicos legales).

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/08
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

2. Se elaborará el informe, proyecto de convenio específico y memorándum respectivo, dirigido a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.
3. Suscripción del Convenio Específico por ambas entidades o como corresponde.
4. Remisión de la factura correspondiente al primer pago y la cancelación de la misma.
5. Designación de peritos y señalar fechas de inspección ocular con la que participación del personal de la Oficina de PACRIs y CIRAs de PVN, los peritos designados y los afectados con sus representantes.
6. Vencido el plazo señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional la DNC hará entrega de los expedientes valoratorios.
7. Cancelación del Convenio.

6.2.2.3 Pago de Afectados

El siguiente proceso se efectúa de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Informe N° 222-2005-MTC/08 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del MTC, respecto a aplicación de la Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales.


Dependiendo los derechos que ostentan sobre el predio los afectados, se procederá o a la aprobación de los montos contenidos en la valuaciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27628 Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales o la aplicación de la Ley N° 27117 Ley General de Expropiaciones, en lo que corresponde.

6.2.2.3.1 Publicación y pago de poseionarios


Publicación de los Avisos:

Cuando se trate de poseionarios se procederá de la siguiente manera:

- a) Definir correctamente las áreas a ser afectadas.
- b) En caso de que el proyecto cuente con una oficina cercana al lugar donde se están afectando los predios, se debe indicar en el aviso a publicarse la dirección de ésta, a fin de que los afectados se apersonen a presentar su documentación, en caso contrario, se debe coordinar con las Unidades Zonales para que proporcionen su oficina y recibir la documentación que resulte necesaria producto de las publicaciones.
- c) Luego, se elabora el proyecto de publicación teniendo en consideración los formatos de Imagen Institucional del MTC, en la que se consignará los siguientes datos como mínimo:
 - Nombre del afectado, debidamente verificado.
 - Progresiva de la carretera, ubicación de la afectación progresiva de Inicio y fin, lado
 - Distrito, provincia, departamento
 - Oficina donde se apersonarán los afectados
- d) Solicitar a la Unidad Gerencial de Administración, que inicie el proceso de publicación del aviso requerido, adjuntado lo siguiente:
 - Proyecto de aviso a publicarse en físico y en digital.
 - Anexar copia del informe que acredite la disponibilidad presupuestal para implementar el PACRI, en la obra vial que corresponda.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

- Especificar claramente el número de publicaciones que debe realizarse, alcance geográfico de los diarios donde debe efectuarse la publicación y el intervalo con que deben hacerse éstas.
 - Las publicaciones deberán citar la aplicación del Artículo 11º de la Ley de General de Expropiaciones, así como el Artículo 912º del Código Civil.
- e) Cada abogado de proyecto, deberá coordinar con la Oficina de Imagen Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se les indique con anticipación y vía correo electrónico, la fecha y el nombre del diario en el que se publicará el aviso requerido, asimismo, deberá verificar el proyecto de publicación en la mencionada Oficina.
- f) El abogado del proyecto deberá enviar un correo electrónico al responsable de la liberación de Áreas o de la implementación del PACRI, o en su defecto, el Administrador de la Unidad Zonal correspondiente, a fin de que se encarguen de adquirir los diarios locales donde se hayan publicados los avisos, a fin que éstos sean escaneados y remitidos a la dirección electrónica proporcionada. Estas últimas acciones, deberán ser desarrolladas el mismo día en que se efectuaron las publicaciones.
- g) El abogado encargado del proyecto, será el responsable de verificar que las publicaciones, estén conforme a sus requerimientos, de no ser así, deberá notificarlo inmediatamente a la Oficina de Imagen institucional del MTC, para que ésta en el plazo más breve, requiera al diario la rectificación correspondiente.
- h) Si la publicación es conforme a lo requerido, el abogado encargado del proyecto deberá visar el requerimiento de pago de publicación a la Unidad Gerencial de Administración.
- i) Vencido el plazo establecido en la Ley N° 27111, Ley General de Expropiaciones, el afectado podrá presentar los documentos de fecha cierta a través de los cuales se acredite su titularidad, en caso de oposición a la publicación. En caso de presentarse dos o más afectados, el proceso se entenderá con aquel que presente documento público de fecha más antigua.
- j) Cuando no se presente ninguna oposición a la publicación, se elaborará un informe a través del cual se recomienda la expedición de una Resolución Directoral que apruebe el pago a favor de los poseedores consignados en la publicación, adjuntándose el proyecto de Resolución Directoral y respectiva relación de predios; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 912 del Código Civil.¹
- k) La Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PVN, podrá elaborar un informe legal y proyectará la Resolución Directoral que apruebe el pago a favor de los poseedores afectados, para el trámite de revisión, Visaciones y suscripción por parte de la Dirección Ejecutiva.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

Proceso de Pago

- a) Verificar en el padrón de la RENIEC, los datos de los afectados ; la constancia de posesión, copia de la valuación comercial.
- b) Elabora el Contrato de indemnización de acuerdo al formato alcanzado por UGAL.
- c) Remitir los contratos de indemnización a efecto que sean visados por la OPEI, y suscritos por el Gerente de la UGE.
- d) Elaborar el informe solicitando el pago, así como el cheque por el monto aprobado, a fin de proceder con el trámite de suscripción de contratos y cancelación de los mismos.
- e) Suscribir el Contrato de Indemnización con legalización de firmas ante Notario Público o Juez de Paz letrado.


Gestión ante la Notaria Pública o Juez de Paz

Para legalización de las firmas de los afectados.

6.2.2.3.2 Aprobación de valuaciones comerciales y pago de propietarios

En el presente caso se procede de la siguiente manera:

- a) Se elabora informe solicitando el trámite de la Resolución Ministerial que apruebe los montos valoratorios de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27628, remitiendo el proyecto de Resolución Ministerial a la UGAL.
- b) La UGAL de PVN, revisará los expedientes valoratorios, y elaborará el Informe Legal y proyecto de Resolución Ministerial aprobando los montos valoratorios, así como, el proyecto de Nota de Elevación del Director Ejecutivo al Despacho del Vice Ministro de Transportes.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes, elaborará el informe legal, y el proyecto de Resolución Ministerial, así como el memorándum a la Secretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) El Despacho de Asesores del Ministro, revisará y dará la conformidad a la información recibida.
- e) La Secretaría General del Ministerio de Transportes, suscribirá y numerará la respectiva Resolución Ministerial, la cual conjuntamente con los expedientes valoratorios, será remitida a PVN mediante Memorándum
- f) La Oficina PACRIs y CIRAs, elaborará el informe recomendando la aprobación del pago de los valores comerciales aprobados adicionando el 10% señalado en la Ley N° 27628 a favor de los propietarios, así como el proyecto de Resolución Directoral adjuntando el cuadro respectivo y los expedientes valoratorios, los cuales serán remitidos mediante memorándum a la UGAL.

	INSTRUCTIVO N° 001 -2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

- g) Elaboración de informe legal, revisión de los expedientes valoratorios, elaboración de Proyecto de Resolución Directoral.
- h) Visación de las Unidades Gerenciales: UGAL, UGE y OPEI.
- i) Asesoría de la Dirección Ejecutiva de PVN, para la revisión del proyecto de Resolución Directoral.
- j) Despacho de la Dirección Ejecutiva, luego será numerada, por el área correspondiente.


Proceso de pago.

Para lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

- a) Verificar en el padrón de la RENIEC los datos de los afectados, las partidas registrales actualizadas de SUNARP, así como copia de la valoración comercial.
- b) Elaborar el Contrato de Compra - Venta e independización de predios, de acuerdo al formato alcanzado por UGAL.
- c) Remitir los contratos de compra venta a efecto que sean visados por la OPEI, y suscritos por el Gerente de UGE.
- d) Elaborar informe solicitando el pago, así como el cheque por el monto aprobado, a fin de proceder con el trámite de suscripción de contratos y cancelación de los mismos.
- e) Suscribir la minuta y escritura pública de Compra Venta e independización de bien inmueble por parte del vendedor y entrega de cheque.
- f) Coordinar con el personal de la notaría para la toma de firma del Gerente de la UGE.

En caso de Comunidades Campesinas:

- a) Se deberá de contar con la Asamblea General Extraordinaria que aprueba la venta de las áreas afectadas a favor de MTC – PVN y otorgamiento de poderes a sus representantes, todo ello deberá constar inscrito en los Registros Públicos respectivos.
- b) Elaborar el Contrato compra venta e independización de bien inmueble de la Comunidad Campesina, en dicho documento deberá de señalarse el valor comercial del predio y el valor comercial de las mejoras encontradas, al que se deberá de adjuntar la documentación registral antes citada y la relación de los comuneros afectados.
- c) Los mencionados contratos, deberán estar visados por OPEI, y suscritos por el Gerente de UGE.
- d) Elaborar el informe solicitando el pago, así como del cheque por el monto aprobado a fin de proceder con el trámite de suscripción de contratos y cancelación de los mismos.
- e) Suscribir la minuta y escritura pública de Compra Venta e independización de bien inmueble por parte de los representantes de la Comunidad Campesina, entrega de cheques y participación del personal en el pago de las mejoras encontradas en las parcelas de los comuneros.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

- f) Supervisar y efectuar el seguimiento del pago de los montos correspondientes a cada comunero afectado.

Gestión ante la Notaría Pública

A través del cual las minutas de transferencia de las áreas afectadas son elevadas a Escritura pública.

6.2.2.3.3 Formatos de Contratos de Adquisición de Predios


A la fecha en los distintos proyectos viales se vienen utilizando los siguientes tipos:

- ✓ Contratos de Compra venta e independización de predios:
Son aquellos contratos celebrados con los que acreditan ser propietarios de terrenos en mérito a la inscripción registral del predio afectado.
- ✓ Contrato de Compra Venta con Levantamiento de Hipoteca:
Cuando el afectado siendo titular de un predio mantiene una carga o gravamen con una entidad acreedora y se llega a una coordinación para el pago o amortización de la deuda contraída por el afectado, en donde la entidad acreedor participa en la suscripción del contrato y en el levantamiento de la carga sobre el área adquirida por el MTC PVN.
- ✓ Contrato de indemnización por afectación:
Son aquellos contratos en los que los poseedores ejercen el uso de un inmueble privado o público sin contar con instrumentos o documentos idóneos que permitan regularizar su posesión, a los que se les paga por la posesión por el mérito de la tradición extinguiendo la posesión que mantenía de conformidad al numeral 1 del artículo 922 del Código Civil, para ello se requiere cumplir con la formalidad de publicación previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 de la ley Nº 27117-Ley de Expropiación, es decir un aviso una vez en un diario de circulación nacional y dos veces en un diario de mayor circulación del lugar donde se ubica el predio objeto de expropiación, con un intervalo de 3 días. Para los efectos de oposición.
- ✓ Compra venta de acciones y derechos: MINUTA
Este tipo de contratos son utilizados excepcionalmente en los casos que existan copropiedad sobre las áreas a ser adquiridas y que no se ha regularizado, las independizaciones a nivel registral, la sucesión intestada y otros.³

6.2.3 INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR TRATO DIRECTO (PREDIOS SANEADOS)

El principal objetivo de este proceso es la inscripción registral del área adquirida a favor de Proviav Nacional- MTC, para ello se debe de considerar lo contemplado en la legislación vigente a la fecha de la implementación del mencionado programa.

6.2.3.1 Realizar independización o subdivisión y asignación de Código Catastral.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

Para lo cual deberá de adjuntar los requisitos exigidos en el TUPA de las entidades involucradas. Este trámite concluirá con el otorgamiento del correspondiente certificado catastral y los planos visados tanto por el verificador como por la entidad competente.

- **Gestión ante la Notaría Pública**
 - Ingreso de minuta de modificación de áreas, linderos o medidas perimétricas de predios respecto de su matriz, suscrita por Abogado colegiado y habilitado.
 - Anotación preventiva en la SUNARP de modificación de áreas, linderos o medidas perimétricas de predios respecto de su matriz.
- **Solicitud de inscripción de transferencia ante la SUNARP**
Para lo cual se deberá tener en consideración lo señalado en el TUPA de dicha entidad.
- **Pago de tasas para registro de predios SUNARP**

6.2.4 HABILITACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA Y OTRAS EDIFICACIONES MENORES

Consiste en el desarrollo de acciones técnicas, administrativas y legales para reubicar edificaciones y obras complementarias afectadas por la ejecución de proyectos viales. Comprende las siguientes actividades:

6.2.4.1 Elaborar y/o actualizar expedientes técnicos para la construcción de módulos de viviendas y obras complementarias

- Definir las especificaciones técnicas sobre la localización del terreno, el diseño de módulos y presupuesto de viviendas, tanto para la reubicación temporal como para la construcción de viviendas definitivas para los afectados según corresponda.
- Se deberá contar con la ficha técnica de la edificación afectada a la fecha y las características de la vivienda a reponer suscrita por el afectado.


Comprende las actividades siguientes:

- Preparación de términos de referencia para contratación del consultor que elabore, revise y/o actualice el expediente técnico de construcción de módulos y obras complementarias.
- Gestionar la aprobación del expediente técnico elaborado, proceso que culmina con la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Consideraciones especiales:

Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará dentro de la faja de dominio de la vía (se definirá si la liberación es en el derecho de vía o área de construcción).

Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de precios unitarios,

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.6
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra, justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).

6.2.4.2 Implementación del expediente de módulos de viviendas y obras menores

Preparar términos de referencia para la contratación del consultor que implemente el expediente técnico. Seguimiento del proceso hasta la contratación del proveedor.

Construir módulo de viviendas y obras: Habilitar terreno y construir módulos de viviendas y obras edificaciones, las que serán entregados de manera definitiva a los afectados, incluye la gestión de licencias municipales y otras.

6.2.4.3 Inspección de construcción y entregar módulos de viviendas y obras

Inspeccionar las obras para verificar la calidad de materiales y construcción de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, lo cual culmina con la conformidad de la obra y entrega a los afectados de sus módulos de vivienda y otras obras menores.

Informe Final:

Comprende las actividades requeridas para la obtención de la liquidación del expediente técnico ejecutado hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación de la liquidación.

6.2.4.4 Reubicación temporal de afectados

Alquilar y/o habilitar remanentes de la edificación para el traslado temporal ordenado de personas y sus pertenencias hacia estas viviendas donde permanecerán hasta que se habilite la vivienda ofrecida (compra o construcción).

6.2.5 PROGRAMAS DE CONTINGENCIA

Los programas de contingencia permitirán establecer los lineamientos para evitar retrasos y sobre costos que puedan interferir con el normal desarrollo de las obras del proyecto. Los principales eventos identificados y para los cuales se implementará el programa de contingencia de acuerdo a su procedencia son:

Por ocurrencia de problemas técnicos referidos a cualquier eventualidad originados por aspectos técnicos u omisiones de detalle y/o diseño, errores en ubicación, fallas estructurales, drenajes, etc, que no fueron incluidos en el proyecto.

Pérdidas de viviendas y terrenos de cultivo adyacentes a la carretera en una cantidad mayor que los contabilizados en el PACRI, debido a la inestabilidad de los taludes o cambios fortuitos en los trabajos de ingeniería aprobados por lo que se requiere una compensación adicional.

6.2.5.1 Plan de Contingencias

El Plan de Contingencia establece los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada, efectiva y con los recursos necesarios la eventualidad de incidentes y/o estados de emergencia que pudieran ocurrir durante las fases de

construcción de la carretera. Este plan debe ser preparado teniendo en cuenta las diferentes actividades que comprende el proyecto.

En el caso de existir predios vulnerables que puedan ser afectados por el proceso constructivo de la carretera, se elaborará un Expediente Técnico, que contendrá las propuestas para la liberación de áreas y compensación de la población afectadas y presupuesto estimado de los programa a implementar.

Asimismo, se elaborará un Informe Técnico del responsable de la Liberación, el cual indicará la necesidad de la liberación de las áreas por contingencias y su identificación, señalando la modalidad de su ejecución (a través de la Concesionaria, Zonal, o por administración directa), solicitando a la Unidad Gerencial la autorización para la implementación de acciones.

6.2.5.2 Fases de una contingencia


De acuerdo a las características de la obra, las fases de una contingencia se dividen en:

1. **Identificación y notificación**
Al detectarse una contingencia durante el desarrollo de la construcción de la carretera la misma deberá ser informada a la jefatura del PACRI.
2. **Evaluación, elaboración**
Una vez producida la contingencia se evaluará y elaborará un expediente técnico por el responsable del PACRI, a fin de iniciar las medidas de implementación de los trabajos que correspondan.
3. **Inicio de los trabajos**
Se iniciarán las medidas de implementación de los trabajos necesarios de acuerdo a un expediente técnico aprobado, y no tener conflictos sociales con los predios afectados.

CONTINGENCIAS Y RIESGOS IDENTIFICADOS

A continuación se detallan los tipos de contingencias que podrían suceder durante la ejecución del proyecto de la ejecución de la carretera en sus fases de construcción y operación:



Fase	Tipo de Evento	Descripción
Proceso Constructivo	Nuevas Vivienda afectadas Pueden ser por afectaciones parciales o por fallos estructurales de la vivienda por cambios y adecuación de la carretera	1.- Alquiler de viviendas 2.- Construcción de módulos típicos 3.- Reparación y restauración de viviendas 4.- Expediente de Indemnización
	Mayor área de afectación de Terrenos	Elaboración de Expediente Individual para la Indemnizar
	Afectaciones de cultivos de Pan Llevar	Compensar con semillas y agroquímicos, u otros relacionados a los cultivos
	Afectaciones de los servicios públicos	Acometidas domiciliaria de Luz Acometidas domiciliaria de agua
Proceso de Operación	Taludes inestables Demube después de la culminación de los trabajos de la carretera	Pueden afectar: 1.- Nuevas viviendas 2.- Terrenos de Cultivos

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

6.2.5.3 Demolición de viviendas y otras estructuras adquiridas por Trato Directo

La necesidad se presenta luego de adquirida la propiedad y abandono total de la ocupación del bien, a fin de facilitar la ejecución de las obras, es necesario proceder a demolerlas así como eliminar los escombros, para facilitar la ejecución de la obra.


Esta actividad podrá ser ejecutada a través del contratista o Concesionario siempre que esté considerado en el presupuesto de la obra, caso contrario se elaborará un expediente técnico para la demolición de viviendas y otras estructuras adquiridas por trato directo.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE
	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

Consiste en acciones durante la etapa de remoción y/o movimiento de tierras en la ejecución de obras viales para hacer respetar los sitios arqueológicos identificados en estudios previos, así como evitar el deterioro o pérdida de restos arqueológicos que pudieran encontrarse y que no pudieron identificarse previamente.

6.2.9 PROGRAMAS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE ARQUEOLOGIA:

En caso que la UGE, disponga de elaboración de proyectos arqueológico relacionados a la ruta nacional. Elaboración e implementación del Programa solicitado, que comprende actualizaciones, identificaciones, cuantifica y establece las especificaciones técnicas, normativas y montos referenciales de temas culturales a desarrollar; así como otros programas o estudios dentro de las competencias y/o encargos que asume nuestra entidad.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

6.2.10 LIBERACION DE INTERFERENCIAS POR SERVICIOS PUBLICOS

Este proceso tiene por objeto regularizar y reubicar los servicios públicos (líneas eléctricas, telefonía, fibra óptica, etc.) afectados durante la ejecución de las obras viales.

Cabe indicar que en el caso de obras públicas, esta actividad puede estar a cargo de los Contratistas siempre que se encuentre aprobado en el expediente técnico definitivo, y cuente con las partidas necesarias para hacerse cargo de las mismas, caso contrario será ejecutado por Provias Nacional. En el caso de los proyectos viales concesionados, puede ser que esta actividad este a cargo del Concesionario, caso contrario esta actividad será ejecutado por Provias Nacional.

6.2.10.1 Identificación de Interferencias Eléctricas

Inventario de Interferencias: De acuerdo a los contratos de concesión, esta información es brindada por el concesionario. En Obras Públicas, esta información puede estar incluida en el Expediente del PACRI, o presentarse durante el proceso constructivo de la obra.

6.2.10.2 Gestión para la Liberación de Interferencias de Servicios Públicos

Realizar todas las gestiones y coordinaciones con las empresas prestadoras de servicios públicos, para establecer los términos y condiciones para la reubicación de las interferencias. La gestión se inicia previa a la ejecución de las obras, durante la ejecución de las obras y con la verificación de las obras de reubicación y culminan con el cumplimiento del convenio o contrato según corresponda hasta efectuar la liquidación del mismo.


6.2.10.3 Suscripción de contratos y convenios para liberar interferencias

Dependiendo de las empresas a cargo de la administración de los servicios (concesiones eléctricas, y/o municipalidades), se procederá de la siguiente manera:

1. Se deberá alcanzar a la entidad el detalle de las interferencias y formulación del monto del presupuesto para la ejecución del convenio y/o contrato.
2. Alcanzada la propuesta, se revisa y se otorga la conformidad al presupuesto remitido, luego se deberá alcanzar a UGAL el proyecto de convenio específico o contrato, para su revisión, modificaciones y posterior suscripción por el Director Ejecutivo de PVN. Cabe indicar, que en dicho documento se precisa que el financiamiento se encontrará a cargo de PVN, así como la supervisión del convenio o contrato; de ser necesario según la envergadura del proyecto se solicitará la participación de los organismos competentes
3. Remisión de la factura correspondiente al primer pago y la cancelación de la misma.

6.2.10.4 Ejecución de Contratos y/o Convenios para liberar interferencias:

Son los procesos y actividades que se realizan para la liberación de interferencias de servicios públicos (líneas eléctricas, telefonía, fibra óptica, etc.) fuera del Derecho de Vía y/o del área de ejecución de obras viales. Para ello se efectuarán inspecciones oculares con el objeto de verificar el la ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTC/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

VII RESPONSABILIDAD

El cumplimiento del presente instructivo es responsabilidad dentro de su competencia de los funcionarios y servidores del PROVIAS NACIONAL y órganos desconcentrados.

VIII VIGENCIA

El presente Instructivo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IX GLOSARIO DE TERMINOS

AREA DE CONSTRUCCIÓN.- es la franja ubicada dentro del derecho de vía, destinada a la construcción de la infraestructura vial y al uso del servicio, dentro de esta franja de se encuentra la carretera, sus accesos y sus obras complementarias de la misma.

CIRA.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

CONTINGENCIA.- Cosa que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de manera no prevista. Es toda condición o situación cuyo desenlace final, ganancia o pérdida, solo se confirmará si acontecen o dejan de acontecer uno o más sucesos futuros inciertos.

DERECHO DE VÍA O FAJA DE DOMINIO.- Comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zonas de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO.- Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo o comunidad, cuando debe de trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabajo que le proporciona su subsistencia.


EXPROPIACIÓN.- Consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por Ley de Congreso a favor del Estado, e iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por eventual perjuicio.

INDEMNIZACIÓN JUSTIPRECIADA.- Es el valor de la tasación comercial debidamente actualizada del bien a expropiarse.

INMUEBLE.- Unidad individual de terreno, física y catastralmente identificable, el cual puede tener mejoras o no.

LIBERACIÓN DE ÁREAS O DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.- Consiste en implementar programas de reubicación temporal y reasentamiento de los afectados fuera del área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zona de seguridad para los usuarios.

NIVEL DE AFECTACIÓN.- Un inmueble puede ser afectado totalmente, en estos casos las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en el deberán de desplazarse. También pueden ser parciales, en este caso el área remanente puede continuarse con su anterior uso.

	INSTRUCTIVO N° 001-2011-MTG/20.8
	LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES
	Formulada por: UGE

PERSONAS AFECTADAS.- Persona que resulta perjudicada por la pérdida de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia o de las fuerzas de trabajo y/o ingresos.

PLAN DE COMPENSACIÓN.- Es el proyecto mediante el cual se apoya a las personas afectadas por la ejecución de un proyecto, tratando de minimizar las alteraciones perjudiciales en el modo de vida de estos, con el propósito de restablecer o mejorar los niveles de vida previos a la ejecución de proyecto.

PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.- Es el proceso mediante el cual se asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada, es decir que aseguren que, en el plazo más breve posible las poblaciones reasentadas y los receptores lograrán unos estándares mínimos de vida, acceso a la propiedad, recursos naturales, a oportunidades de empleo y servicio que sean, como mínimos, equivalente a los que tenían anteriormente.

PMA: Proyecto de Monitoreo Arqueológico.

SECCIÓN DE VÍA.- Comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zona de seguridad para los usuarios.

TRATO DIRECTO.- Procede cuando de acuerdo al informe registral correspondiente, no existan duplicidades registrales o proceso judicial en que se discute la propiedad del inmueble.

UNIDAD SOCIAL.- Persona con derecho sobre un inmueble. Estas pueden ser clasificadas por las formas de tenencia del mismo: propietario, poseedor o usufructuario. Según sus tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional, erizo, agrícola.

VALUACIÓN COMERCIAL.- Es el costo actualizado que determina el valor del inmueble a ser adquirido.